



**FACULTAD DE DERECHO Y  
HUMANIDADES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS  
FRENTE A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA  
PROVINCIA DE CHICLAYO PERÍODO 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**Autor:**

**Bach. ALARCON DIAZ, Luis Estuardo**  
**<https://orcid.org/0000-0001-9301-1283>**

**Asesor:**

**Dr. IDROGO PÉREZ, Jorge Luis**  
**<https://orcid.org/0000-0002-3662-3328>**

**Línea de Investigación:**  
**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú**

**2020**



## **Dedicatoria**

Con mucho amor y cariño a mis padres Eduardo y Victoria que están en el cielo guiándome y cuidándome desde lo más alto, a mi esposa Denis Nivia, a mis hijos Annie Estefany, Joysi Fiorela, Luis Eduardo y Diego Alejandro, quienes son el motivo constante de mi superación y empeño en esta nueva etapa de mi vida profesional y también a mis hermanos y hermanas quienes me desearon lo mejor para salir adelante.

## **Agradecimiento**

Mi más absoluto agradecimiento a mi familia en general, así como también a la Universidad Señor de Sipán, a su plana docente y personal jerárquico que siempre me inculcaron el amor por el estudio y la buena práctica de valores y respeto por los demás; en especial al jurado calificador dispuesto para que sus egresados logren el éxito profesional con la calidad académica que exige hoy en día un nivel competitivo en el plano laboral.

## RESUMEN

En el recorrido que hacemos de nuestra vida, el ser humano cuando alcanza un nivel de razonamiento de la realidad, percibe que el mundo está colmado de personas que realiza un sin número de obligaciones y todas ellas están dirigidas a buscar un propósito especial, obtener economía para solventar no solo los gastos para la alimentación, sino vestimenta, educación, salud, vivienda, etc., es decir se busca un trabajo ya sea en el sector público, privado, independiente o empresarial, para solventar tales obligaciones, en un ambiente que le permita encontrar la seguridad humana; sin embargo, en sentido contrario también hay personas que lejos de verse obligadas a buscar un trabajo, lo que hacen es cometer delito para obtener ingresos de manera ilegal, una de estas actividades ilícitas está vinculada a los delitos contra el patrimonio, el hurto y robo que acontecen a diario en nuestro país y porque no decir en la mayoría de países de Latinoamérica; fomentando un accionar contrario al orden público que debe existir en las ciudades.

Esta situación está relacionada con la inseguridad que se vive en las calles de la ciudad, el hampa campea premunidos mayormente de armas y vehículos, ya sea de manera individual o colectiva (en banda), estos sujetos generalmente antes de delinquir casi siempre ingieren drogas para reforzar esa predisposición para cometer delito, perder el miedo al ciudadano, a la policía, al serenazgo y los comités organizados que se atrevan a enfrentarlos; prácticamente para lograr sus objetivos ilícitos.

El presente trabajo de investigación tiene como propósito mostrar una realidad que se da a diario en la sociedad civil, es decir como los delincuentes actúan con la influencia de las drogas, provenientes del tráfico ilícito y su incidencia en la seguridad ciudadana, también se aprecia la forma como son capturados por la policía, sus fuerzas amigas como el serenazgo y otros grupos de apoyo, que muestran claramente que éstos son aprehendidos en posesión de drogas, siendo las

más comunes la pasta básica de cocaína, marihuana y clorhidrato de cocaína; cuyo objeto de estudio se realizó en la ciudad de Chiclayo, en una jurisdicción específica de la Comisaría PNP.- César Llatas Castro durante el año 2019; así se advierte en las conclusiones del presente trabajo; el cual servirá como guía para futuros procesos de investigación más amplios que se tomen sobre la presente materia.

**Palabras Claves:** Drogas, Tráfico ilícito de drogas, Orden Público, Delito, Sociedad Civil.

## ABSTRACT

In the journey that we make of our life, the human being when he reaches a level of reasoning of reality, perceives that the world is full of people who perform a number of obligations and all of them are directed to seek a special purpose, to obtain economy to cover not only the expenses for food, but clothing, education, health, housing, etc., that is to say, a job is sought either in the public, private, independent or business sector, to solve such obligations, in an environment that allow you to find human safety; However, in the opposite direction there are also people who, far from being forced to look for a job, what they do is commit a crime to obtain income illegally, one of these illegal activities is linked to crimes against property, theft and robbery that happen daily in our country and why not say in most Latin American countries; promoting actions contrary to public order that must exist in cities.

This situation is related to the insecurity that exists in the streets of the city, the underworld is mostly equipped with weapons and vehicles, either individually or collectively (in gang), these subjects generally before committing a crime almost always ingest drugs to reinforce that predisposition to commit crime, lose fear of the citizen, the police, the serenade and the organized committees that dare to confront them; practically to achieve their illicit goals.

The purpose of this research work is to show a reality that occurs daily in civil society, that is, how criminals act with the influence of drugs, originating from illicit trafficking and their impact on citizen security, the the way in which they are captured by the police, their friendly forces such as the serenazgo and other support groups, which clearly show that they are apprehended in possession of drugs, the most common of which are basic cocaine paste, marijuana and cocaine hydrochloride; whose object of study was carried out in the city of Chiclayo, in a specific jurisdiction of the PNP.-César Llatas Castro Police Station during 2019;

This is seen in the conclusions of this work; which will serve as a guide for future broader research processes that are taken on the present matter.

**Key Words:** Drugs, Illicit drug trafficking, Public Order, Crime, Civil Society.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>10</b>
	1.1. Realidad Problemática .....	10
	1.2. Trabajos previos.....	17
	1.3. Teorías Relacionadas al tema .....	20
	1.3.1. Definición de Variables.....	20
	1.4. Formulación del Problema.....	67
	1.5. Justificación e importancia del estudio.....	67
	1.6. Hipótesis.....	67
	1.6.1. Hipótesis.....	67
	1.7. Objetivos.....	67
<b>II.</b>	<b>MATERIAL Y MÉTODO.....</b>	<b>69</b>
	2.1. Tipo y diseño de la Investigación .....	69
	2.2. Población y muestra.....	69
	2.3. Operacionalización de variables.....	72
	2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	73
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>75</b>
	3.1. Presentación de Resultados en tablas y figuras.....	75
	3.2. Discusión de resultados.....	89
	3.3. Aporte Práctico.....	92
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>V.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>VI.</b>	<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>98</b>
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>105</b>

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática.

El ser humano como parte de una sociedad, a nivel mundial se caracteriza por desarrollar sus actividades personales, económicas y sociales en un espacio en el cual un Estado le garantiza tener un ambiente que no afecte a su seguridad, para ello existen instituciones que desempeñan roles importantes con el fin de prevenir, controlar, neutralizar y combatir actividades ilícitas que son regularmente cometidas por personas que lesionan aquellos derechos y obligaciones recíprocas que debe existir entre ciudadanos y el Estado en general.

Regularmente las instituciones encomendadas a cumplir este propósito principal es la policía, la cual fundamenta su función en el desempeño de roles que le permiten representar al Estado, y investidos de autoridad ejercen actividades represoras como parte de su política y estrategia gubernamental, para asumir el control ante cualquier situación de desequilibrio social, buscando por todos los medios retornar al estadio pacífico para que su población aprecie no solo el concepto de la palabra seguridad, sino en su amplia dimensión y repercusión social.

En esa perspectiva, la seguridad ciudadana, encierra características orientadas a velar por el orden público, la integridad de las personas y la paz social en su conjunto, para ello las políticas estatales también consideran una serie de normas constitucionales y penales que prohíben conductas irregulares o ilícitas, castigando severamente a los ciudadanos que cometen estas infracciones punitivas con una pena ejemplar, escoltando su accionar en virtud de los principios de prevención general, legalidad, debido proceso, presunción de inocencia, entre otros; en coherencia y respeto de las normas supraconstitucionales como los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los convenios o pactos internacionales.

A pesar de ello, la criminalidad internacional es un fenómeno que se presenta en los diferentes estados del mundo la cual no se puede ocultar; en ese sentido Vargas (2019), señala que el crimen organizado internacional es una potencial amenaza que tiene repercusiones no solo en un estado en particular, sino afecta el crecimiento económico, la democracia y la paz de un continente, evidencia de ello se tiene en la triple frontera formada por Brasil, Paraguay y Argentina, donde abunda el narcotráfico, el contrabando, el comercio ilegal de armas, el terrorismo, entre otras ilícitas actividades; es sí actúan diversas mafias internacionales que han hecho de esta zona occidental una de las economías más ilegales de nuestro planeta.

Estas situaciones complicadas de criminalidad, elevan los índices de inseguridad casi en todos los países del orbe, las cuales varían según su crecimiento y desarrollo económico, así como en función de las oportunidades laborales que tiene su población, de ello depende como los estados enfrentan política y estratégicamente mediante un plan global que tenga como base mitigar algún efecto disocial que acontezca en perjuicio de su población.

En Estados Unidos y en algunos países europeos, se sabe que la percepción de inseguridad es reducida, donde se aplican políticas estatales y asistenciales a su población que reduce al mínimo las carencias económicas, pues no sucede lo mismo con los países de América Latina y el Caribe, como en el caso de Méjico, por una creciente ola de crímenes vinculados al narcotráfico y otras actividades ilícitas, así como Brasil, Colombia, Honduras, entre otros.

En ese contexto podemos deducir que la criminalidad genera inseguridad, la misma que como sostiene Paez (2018), citando a moreno (2012), refiere que el fenómeno de la inseguridad de las grandes ciudades tiene causas múltiples, entre ellos la desigualdad social, el crecimiento de las economías y el menoscabo de la ciudadanía, que al

combinarse resquebrajan al estado y en consecuencia se refleja el aumento desproporcionado del delito.

Entonces seguridad ciudadana implica un enfoque global de políticas estatales que se deben diseñar para contrarrestar sus efectos en un contexto social, por ello Chinchilla, (2018), señala que seguridad ciudadana importa más que lidiar simplemente contra el delito; porque está relacionado con la observancia de normas de convivencia, resolver conflictos sociales, la eficacia de los sistemas de justicia y carcelario, entre otros aspectos significativos; porque su propósito es la de proteger derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía.

En consecuencia, merece que los ciudadanos de una nación se sientan protegidos por su poder estatal que le garantice el desarrollo de sus actividades de forma pacífica, sin delincuencia o en su defecto de manera reducida y controlada, esto se puede emular de algunas estados que como señala Castañeda (2019), de las principales ciudades de Norte América y Europa, donde se utilizan estrategias de intervención policial acertadas para optimizar la relación con los ciudadanos y de esa manera disminuir los índices de inseguridad.

Pues lamentablemente la inseguridad genera desequilibrio social y temor en la ciudadanía, porque como refiere Föhrig (2019) la inseguridad ciudadana refleja el delito y la violencia, el cual se ha convertido en uno de los importantes desafíos para los diferentes estados de América y el Caribe; ya que su comportamiento es tanto que ha adquirido situaciones complejas, perdurables que significan gasto económico y sus desenlaces se manifiestan incluso en sus víctimas y las instituciones de manera negativa, afectando a la sociedad en su conjunto, a la economía y a la institucionalidad democrática de cada uno de los países.

En el Perú, las cifras del alto índice de inseguridad se vienen dando desde hace varias décadas, la delincuencia común y organizada ha venido y viene operando en diversos espacios de nuestro Estado, con despliegue de sus huestes a nivel nacional; incluso con repercusiones a nivel internacional; vemos a diario como en el aeropuerto internacional “Jorge Chávez” en el Callao, la policía decomisa innumerables cantidades de drogas e interviene a nuestros conciudadanos y ciudadanos extranjeros en posesión de sustancias ilegales; así también se observa el decomiso de drogas a nivel nacional en operativos diseñados por la policía en el campo y la ciudad, es por ello que el Consorcio de Investigación Económica y Social (2017), señaló que en el Perú el protagonismo del crimen organizado se vio influenciado por el tráfico de drogas, trata de personas, de oro, de madera, etc., por lo que es necesario implementar políticas públicas de control y neutralización de la corrupción en el proceso de las actividades policiales que tiene como fines perseguir el crimen y el delito.

También notamos la comisión de actos delictivos como homicidios o asesinatos en diferentes modalidades, robos simples y agravados, más aún con la presencia de ciudadanos extranjeros, en su mayoría venezolanos, usando armas de fuego de corto y largo alcance para cometer sus ilícitos penales, de tal forma que, como señala el diario Expreso (2019), citando a la agencia internacional de análisis Gallup de Estados Unidos, ubica al Perú en el puesto número 121 de unos 142 países sometidos a evaluación, en temas de inseguridad; tanto así que a nivel de Latinoamérica está dentro de los diez países más inseguros; lo que genera preocupación y desconcierto.

Similar es lo que sufrimos hace dos décadas, porque tuvimos un problema de terrorismo que causó muchas desgracias a nivel nacional, con pérdida de vidas humanas que incluso aún son materia de investigación por la comisión de la verdad y la reconciliación nacional; también es cierto que este fenómeno aún no ha desaparecido en

su totalidad, como notamos estas cúpulas que aún perduran en el Valle del VRAEM (Valle del Río Apurímac, Ene y Mantario), se han unido al narcotráfico, generando una cadena de delitos vinculados a la inseguridad ciudadana, como son los asaltos y robos a mano armada, sicariato, la prostitución, el lavado de activos, entre otras ilícitas actividades.

Sin embargo, el auge comercial de algunas regiones del país viene marchando a la par con el ejercicio delictivo ya que en la zona costera norte observamos que el impulso comercial y el crecimiento de la industria de la construcción, se vio invadida por la proliferación de bandas y organizaciones delincuenciales que se dedicaban a extorsionar a sus empresarios y ante cualquier negativa de parte de sus víctimas de entregar dinero mensualmente a cambio de su “Chalequeo” - aparente seguridad delincencial, irrumpían en sus viviendas o en sus desplazamientos rutinarios y los asesinaban, generando pánico y situación de alarma e inseguridad social en la población.

No obstante, la coyuntura social de la pandemia del Coronavirus en su etapa de confinamiento logró bajar los índices de inseguridad en nuestro país; pero luego de la reapertura de las actividades de manera progresiva, también la delincuencia fue retornando a las calles; entonces el estado tuvo que dar esperanzas a la población para contrarrestar este flagelo y la Agencia de Noticias Andina (2020), informó que en el mes de mayo del presente año, el entonces presidente del consejo de ministros Vicente Zeballos, mantuvo una reunión con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, con el propósito de enfrentar el delito y el crimen en general, luego de la etapa del post - confinamiento, como consecuencia de la pandemia del Coronavirus.

Esta tarea de enfrentar al crimen se da no solo como un plan aislado, sino como parte de lo programado en el Decreto Supremo N°13-2019-IN (2019), que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, que tiene como propósito entre otros

aspectos, disminuir los elevados índices de criminalidad e inseguridad, violencia familiar y reducir la tasa de internos en los penales, con un programa y una visión hacia el 2023, en coordinación interinstitucional de todas sus autoridades.

En nuestra región la proliferación de algunas organizaciones delincuenciales como: La banda del “Burro”, “La Gran Familia y El Viejo Paco”, “Los Plataneros”, “Los Charlie”, “Flaco Marco”, “Los Sánchez”, “Los Virolos”, “El Profe”, “Beto Gálvez”, “Los Marcas de Chocano”, “Clavijo”, “Pelé”, “Los Baldera”, “El Sarry”, “El Añaz”, causaron Zozobra y terror en los últimos años; sus integrantes con un perfil delictivo apropiado y con división de tareas, se ocupaban indistintamente de cumplir diferentes actividades, un primer grupo de hacer el “reglaje” o “marcaje”, el segundo grupo en colocar dinamita, disparar a las puertas de los inmuebles, dejar balas en sobre, flores, cartas con amenazas en el domicilio de las víctimas y ejecutar a los que se negaban a entregar dinero – sicarios, el tercer grupo realizaban las llamadas y el envío de mensajes amenazantes a los teléfonos móviles y fijos y el cuarto grupo de recibir el dinero e insertarlo en el sistema financiero a través del blanqueo del dinero sucio, en empresas de fachada utilizando a terceros o sus familiares.

Los afectados de estas organizaciones delictivas fueron gran parte de empresarios ligados a diversos rubros, tales como empresas de taxis, combis, la construcción, el comercio de productos de primera necesidad, plásticos, textiles, pesquería, así como ciudadanos acaudalados y profesionales de la salud, educación, ingenieros, arquitectos, entre otros. La ciudadanía prácticamente estuvo aterrorizada, pues la delincuencia avanzaba sin dar tregua, mientras que la policía trataba en todo momento de detener el flagelo para calmar a su población, con poca tecnología;

sin embargo, aún perduran algunos delincuentes injertados (mezcla de diversos grupos desarticulados) que persisten en sus ilícitas actividades, sumado a ello la aparición

de otros grupos juveniles de delincuentes que incursionan en estos ilícitos fines, los cuales empiezan regularmente arrebatando carteras, celulares y otras pertenencias en las calles de nuestra ciudad e incluso mediante las modalidades de hurto a viviendas y empresas, utilizando como siempre sustancias tóxicas-drogas.

Justamente porque en los últimos tiempos la población regional lambayecana y en especial de la provincia de Chiclayo, ha crecido social y económicamente y esto conlleva a que se presenten situaciones de riesgo con la presencia de sujetos del mal vivir, quienes obstaculizan el normal desarrollo de las actividades rutinarias (comerciales, bancarias, agrícolas, empresariales, entre otras), poniendo a sus habitantes en un estado de alerta constante por lo riesgoso que resulta enfrentar a la delincuencia, quienes en muchas ocasiones actúan en banda, utilizan armas de fuego y vehículos para cometer sus fechorías; obviamente sin importarles atentar contra la integridad física de las personas que ponen o no resistencia.

Pues la referencia de estos datos se refleja cuando el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019), informó que en Lambayeque se logró detener a 8905 personas por la comisión de diversos delitos; pues el gran número de estos delincuentes que participan en la comisión de actos delictivos casi siempre utilizan previamente drogas, es decir ingieren, fuman, inhalan, se inyectan o mediante cualquier vía, introducen en su cuerpo sustancias psicotrópicas ilegales (pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína, morfina, éxtasis, marihuana, etc.) y hacen lo mismo también utilizando drogas legales (como tabaco y alcohol), para emprender y lograr su propósito de afectar a la ciudadanía, ya sea en forma individual o actuando como bandas criminales, de tal forma que se ven involucrados mayormente en arrebatos – hurtos y robos simples y agravados.

## **1.2. Trabajos previos.**

### Nivel Internacional:

Inácio (2004), en su trabajo de investigación relacionado al estudio de la percepción de seguridad en Europa y su afectación en las víctimas, concluyó que la seguridad se construye de manera cultural en los países europeos, teniendo en cuenta algunas variables sociales y demográficas como su nivel de crecimiento y desarrollo, la delincuencia y la forma como se percibe la seguridad.

Flores (2015), en su trabajo de tesis analizó e identificó las zonas con mayor índice delictivo en Méjico a través de un estudio geomático mediante el método Strabo asíncrono, con cartografía participativa detectando la percepción de inseguridad en los sectores de investigación.

Ash (2016), en una publicación de la BBC NEWS/MUNDO, relata cómo es que en Holanda se están escaseando los delincuentes, por la política estratégica que se viene desarrollando en dicho país, entre las cuales se establece rebajar las penas a los que infringen la ley, erradicar en forma definitiva la actitud que los llevó a los ciudadanos a delinquir, ofreciéndoles un programa especial de recuperación de drogadictos, resolver sus problemas económicos y deudas en el sistema crediticio, así como brindarles asesoramiento para controlar sus iras con terapias especializadas.

Cabezas & León (2017), en su trabajo de investigación de tesis, evidenció que los menores de edad experimentan con drogas debido a la falta de orientación sobre su uso recreativo y micro comercialización de sustancias tóxicas, que trae como consecuencia el rechazo de sus pares.

Martínez (2018), en su publicación señala que en Alemania la población de internos ha descendido, en consecuencia, se ha mejorado la percepción de seguridad por el trabajo estatal que se viene desarrollando conlleva principalmente a reducir el

desempleo en su población y apoyo social en el seno familiar para disminuir la violencia en su interior. Asimismo, se ha creado lugares de reinserción o readaptación social para aquellas personas que cometieron delitos, con un seguimiento y capacitación hasta lograr en definitiva su retorno a la comunidad.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano-PNUD (2019), sostiene que las desigualdades perjudican a las sociedades y resquebrajan la confianza con sus gobiernos, sus instituciones y sus ciudadanos, muchos de ellos sin oportunidad de desarrollarse potencialmente en su quehacer profesional y personal; sin embargo es posible atacar las desigualdades comprendiendo sus patrones y los factores que las ocasionan, deduciendo que algunos de esos factores o patrones suelen ser la inseguridad ciudadana, ligado a las drogas, el desempleo entre otros.

#### Nivel Nacional:

Solórzano (2016), en su trabajo de investigación de tesis relacionado al servicio de serenazgo en Ventanilla, región Lima, concluyó que existen diferencias en la percepción de seguridad ciudadana en la Localidad de Ventanilla-Lima, según la edad y el grupo social en su trabajo efectuado en el período de estudio.

Palomino (2017), en su trabajo de tesis respecto a fortalecer la seguridad ciudadana en la localidad de Trujillo, concluye que el sistema de acercamiento de la policía comunitaria garantiza la convivencia pacífica, para erradicar en forma progresiva el accionar delictivo.

Onoc & Torres (2018), en su trabajo de investigación de Tesis, comprobó que las drogas consumidas por adolescentes de dos escuelas de Tambopata – Madre de Dios, son la marihuana, la pasta básica y el clorhidrato de cocaína, las cuales son usadas y vinculadas a la comisión de infracciones a la Ley Penal. Según relata se debe a que sus

actuaciones fueron influenciadas por sus compañeros que ya tenían costumbre en este tipo de infracciones penales, así como también por la influencia del entorno social.

Sandoval (2019), en su trabajo de investigación de tesis, concluye que la delincuencia no solo está relacionada a la pobreza, sino que además dependen de variables como la psicológica, económica, social y política, afianzados por la desigualdad en la distribución de la riqueza y el desempleo en el Perú.

Hall (2019), en su trabajo de investigación de tesis, identificó las causas y consecuencias más importantes relacionadas al consumo de drogas entre los discentes de la muestra objeto de estudio, en la escuela “Alejandro Játiva Martínez”-2017” de la ciudad de Piura, logrando distinguir como causa a los problemas familiares y su consecuencia los problemas psicológicos.

Salazar (2020), en su investigación de tesis concluyó que es importante que la población de organice en las llamadas juntas vecinales, a fin de tener un mejor acercamiento entre la policía y la comunidad, para asegurar la prevención y erradicación de la delincuencia, en tanto que los ciudadanos se convierten en los ojos y oídos de la Policía Nacional.

#### Nivel local:

Pereyra (2020), en su trabajo de investigación, relacionado a implementar infraestructura para el mejor rendimiento del personal policial de la ciudad de Chiclayo, concluyó que la inseguridad ciudadana ha aumentado en los últimos años en un 40 % debido a que los delincuentes cuentan con mejores estrategias y aparatos tecnológicos y por la falta de preparación y actualización de los agentes de la Policía Nacional del Perú.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema.**

#### **1.3.1. Definición de Variables.**

##### **A) Variable Tráfico Ilícito de Drogas.**

###### **Concepto.**

El tráfico ilícito de drogas es una actividad clandestina y prohibida que consiste en sembrar, cultivar, promover, transportar, comercializar y micro - comercializar sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas que perjudican la salud del ser humano, para ello las personas que actúan bajo estas ilícitas actividades regularmente se dedican al blanqueo de sus ingentes ingresos, buscando la forma como lavar los activos y pasarlos muy suspicazmente al sistema financiero, adquieren viviendas, vehículos, edificios, tiendas comerciales, grifos, supermercados, etc., para evitar ser detectados por diferentes entidades del estado, ya sea por la Policía Nacional del Perú, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Estos mafiosos actúan bajo criterios excesivos y sin piedad, que cuando alguno de sus integrantes es capturado, lo habitual es que éste no comprometa a otro, para evitar la identificación de la organización, de lo contrario la vida del delator o de sus familiares correrían peligro, así tenemos que Ezaine (1991), sostiene que , en su mayoría estos sujetos conforman mafias nacionales e internacionales, cuyos criterios de organización están basados en pautas extremas como la conocida “REGLA DE ORO” o “SILENCIO TOTAL”, es decir que cualquiera de sus integrantes que es capturado por la Policía tiene la obligación de guardar silencio respecto al resto de sus demás componentes; pues de suceder lo contrario acabarían con la vida del ciudadano que comprometió a su líder.

El Estado siempre orientado por ese deber de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de sus habitantes, porque así lo exige nuestro marco constitucional, hace

posible la defensa de sus intereses promoviendo penas duras a quienes se inclinen por este tipo de negocios ilícitos, reclusión a todo aquel que sea sorprendido o se le compruebe su autoría o participación en esta actividad de carácter pluriofensivo que compromete la comisión de otros hechos punibles, entre ellos aquel que merece el tema de investigación que está ligado a la comisión de actos delictivos – hurtos y robos, que van en perjuicio de la ciudadanía de la Provincia de Chiclayo durante el período 2019.

### **Droga.**

El concepto está relacionado principalmente a las drogas de carácter ilícito, así se tiene en consonancia con el Decreto Ley N°22095 (1978), en el artículo 89° literal 13, señala que droga es una sustancia que es producida por la naturaleza o de manera sintética y que al administrarse al ser humano, ocasiona alteraciones en su percepción, comportamiento y estado de ánimo, lo modifica y le causa dependencia.

Escohotado (2015), afirma que droga es un veneno potencial y a la vez es un remedio, precisando que el fondo consiste en la dosis que se brinda, la pureza y la razón para su uso, que puede ser médico-clínico, cultural o recreativo.

El Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO (2015), define a la droga como aquella sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía, ocasiona alteraciones en el sistema nervioso produciendo dependencia física y psicológica; por su parte Aza (2017), admite que es una sustancia que produce satisfacción con efectos en la psiquis, que obliga al ser humano a consumirla porque estimula con placer y la utiliza como una forma de librarse de las molestias; sin embargo, esta ocasiona dependencia.

Las drogas son sustancias que tienen un origen natural o sintético que, al ser introducida por el ser humano a su organismo, altera su estado de ánimo, su percepción e incluso aquel nivel de conocimiento y discernimiento.

Por ello la Real Academia de la Lengua Española - RAE (2019), conceptualiza a la droga como una sustancia que tiene origen en el reino animal, vegetal o mineral, la cual se utiliza en la medicina y en la industrialización para obtener productos diversos, incluso arte. Tiene efectos estimulantes, también depresores, alucinógenos y en ciertos casos generan depresión.

Es decir, droga es una sustancia que al ser administrada al ser humano produce aturdimiento, consecuencias sedantes, adicción y dependencia, generando un aparente placer personal, con situaciones de abstinencia cuando se deja de consumirla.

#### Antecedentes sobre el uso de las drogas.

Resulta útil analizar los antecedentes del uso de las drogas, mediante las siguientes interrogantes:

#### ¿Desde cuándo se usan las drogas?

Como se sabe las drogas se usan desde hace muchos siglos atrás y estuvo ligado al hombre desde su aparición en sociedades antiguas, tanto así que las drogas como refiere López (2018), estuvieron desde cuando se inventó la escritura, apareciendo en tablillas hace 4000 años atrás, incluso en la cultura sumeria, produciendo remedios para atender enfermedades.

Las drogas fueron utilizadas en rituales mágico – religiosos, para establecer contacto con el más allá, los antiguos chamanes consumían estas sustancias para viajar en el tiempo y averiguar el futuro de las personas, también para realizar sanaciones a diversas enfermedades.

Es decir, las drogas son tan antiguas, que han sido siempre manejadas por el ser humano, inclusive una vez descubiertas fueron cultivadas y utilizadas en la magia, hechicería y en la medicina por su potencial contenido en alcaloides, así Ignacio (2015) sostiene que el opio, llamado “Hul Gil” tiene una edad aproximada de siete mil años y los humanos la han cultivado para su uso en la medicina y fines recreacionales. Este provoca felicidad y alegría, tanto que Hipócrates la uso como analgésico y antihemorrágico.

El ser humano a medida que avanza en su desarrollo, las drogas siempre han estado en ese ínterin, siendo usadas para controlar su hambre, el cansancio, para mejorar su salud, para evitar el soroche; muestras de ello, es el uso de la hoja de coca por los incas en nuestro Tahuantinsuyo y se extendía para hacer realidad aquellos rituales mágicos-sacerdotales, que proclamaban el avance sustantivo de nuestras culturas ancestrales, en esta perspectiva Mazzotti (s/f), que las drogas siempre estuvieron presentes en las culturas ancestrales, para curar enfermedades.

Ello evidencia además que la costumbre de drogarse es histórico a través de los tiempos; sin embargo las drogas contienen alcaloides que modifican las estructuras psico-biológicas internas del ser humano; ya que como veremos más adelante poseen la particularidad de producir placer, dependencia, habitualidad y perjudica notablemente al ser, transformándolo en otro irreconocible sin valores ni virtudes, al margen de la ley, autodestruyéndolo y muchas veces resulta repudiado por la sociedad, al respecto Corrêa de Carvalho (2007), afirma que esta costumbre es histórica, pese a que afecta al sistema nervioso del hombre.

La hoja de coca, su nombre científico “*Erythroxylum coca*”, es un arbusto que fue utilizado en el imperio incaico hace unos 500 años ac., por el soberano,

los chasquis y por la población en general, para evitar el cansancio y hasta ahora se usa como una costumbre tradicional en los valles interandinos mediante el chaccheo - proceso de masticación de la hoja.

La marihuana, cuyo nombre científico es “Cannabis Sativa”, también es un arbusto que crece en suelo peruano, en lugares templados, ésta planta fue introducida por los conquistadores y también llevada a otros espacios, pues procede de Asia y África; sin lugar a dudas esta planta también fue usada en rituales mágicos y para curar diversas enfermedades.

#### ¿Cómo se producen y que costo genera las drogas ilegales?

Las drogas para producirlas indudablemente lo hacen en zonas alejadas de la ciudad a escondidas en situaciones desaseadas, sin tener el menor reparo en su calidad y utilizando sustancias químicas sin control, así Bergman (2016), señala que éstas llegan a los consumidores, en pésimos escenarios de elaboración y salud, con costos elevados por la corrupción desde su elaboración, pagos en el trayecto y hasta su destino final.

Es decir, las drogas son producidas en lugares alejados, en zonas inaccesibles, en algunas ocasiones por donde no ingresan vehículos y con caminos a pie escabrosos, laderas, montañas o en su defecto de acceso restringido, como en el caso del VRAEM (Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro) en el Perú, cuyos campos de cultivo están protegidos por el narcoterrorismo, hombres, mujeres y niños (as) armados con fusiles de largo alcance. Allí se produce artesanalmente en pésimas condiciones de salud; negociando la compra - venta y al cruzar el límite de su resguardo, es el “burro” quien se encarga de trasladarla, pero supervisado por sus patronos o propietarios de la droga en pequeña o gran escala – firmas nacionales o internacionales.

Estas organizaciones criminales optan por asociarse y corromper a funcionarios y autoridades, inclusive ocasionando violencia y muertes que finalmente suman el costo de las drogas, hasta lograr su objetivo de vender a su consumidor final, el dependiente o adicto.

### Clasificación de las Drogas

Existen diversas clasificaciones de las drogas; sin embargo, para efectos de este estudio, las clasificaremos conforme a lo establecido por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO (2015), quien clasifica a las drogas así:

#### Por su origen

Drogas naturales: de origen natural y las consume directamente el ser humano, como la hoja de coca.

Drogas semisintéticas: derivadas de procesos sintéticos parciales, como la cocaína y pasta básica de cocaína.

Drogas sintéticas: procedentes de procesos químicos, pero de laboratorios clandestinos, entre ellos el éxtasis, metanfetamina, LSD, entre otras.

#### Por sus formas de uso

Drogas sociales: alcohol, tabaco.

Drogas folclóricas: hojas de coca, ayahuasca, san pedro, etc.

Drogas terapéuticas: medicamentos.

Drogas de abuso: Cannabis Sativa o marihuana, Clorhidrato de cocaína, Pasta básica de Cocaína, crack, opioides.

Drogas de uso industrial: pegamentos como el terokal, la gasolina, el thinner, la bencina.

#### Por sus efectos sobre el Sistema Nervioso Central:

Drogas estimulantes, las anfetaminas y la cocaína.

Drogas depresoras, ocasionan sueño y somnolencia, ejemplo: El alcohol.

Drogas alucinógenas: Marihuana, LSD, etc.

#### Por su valoración legal

Drogas: Alcohol, fármacos y tabaco.

Drogas ilegales: Pasta Básica de Cocaína, crack, éxtasis, metanfetaminas, LSD y marihuana.

#### Comercio ilegal de Drogas - Macrocomercialización y Microcomercialización.

El comercio de drogas es un tema problemático que incide en muchas sociedades en el orbe, incluyendo a naciones desarrolladas y otras que van en camino a dicho desarrollo, resultando de importancia como las naciones Latinoamericanas vienen influenciando hace décadas, como potenciales productores, acopiadores, transportadores clandestinos y comercializadores en gran escala de las distintas drogas, siendo el Perú, lamentablemente uno de estos países encargados de exportar estas inmensas cantidades como pasta básica, pasta lavada y el clorhidrato de cocaína.

Sin lugar a dudas esta materia es preocupación de los diversos estamentos de la sociedad y también porque se ha introducido progresivamente en las instituciones educativas de nivel superior y de educación secundaria, pues sus jóvenes son prácticamente secuestrados por estos desadaptados a quienes los convencen ya sea por dinero o a cambio del consumo de estas drogas, haciéndolos sus clientes habituales o en su caso actúan como burriers; en similares escenarios se distingue a trabajadores de las empresas de seguridad de los aeropuertos y también Personal Policial que brinda protección y seguridad en dichas entidades, quienes gracias a la labor perseverante en su lucha contra este flagelo, son intervenidos y procesados muchas veces como integrantes de estas mafias internacionales.

Así el fenómeno de la comercialización y del consumo de las drogas, afecta significativamente el desarrollo de jóvenes de ambos sexos, que además apareja problemas conexos como la deserción y el fracaso escolar, pérdida del proyecto de vida, accidentes y delincuencia que perturba notoriamente a la seguridad de la población.

El interés por el crecimiento del Tráfico de Drogas y el uso indebido de estas, ya sean naturales o sintéticas, ocasionan dependencia, lo que ha permitido que diferentes países establezcan medidas rectoras para reprimir y fiscalizar con el absoluto control desde su elaboración, transporte, macro y micro comercialización hasta el consumo de las mismas.

Sin embargo, en el Perú, así como ocurre en otros países no solo desarrollados, sino con aquellos en vía de desarrollo, existen mafias u organizaciones al margen de la ley dedicadas al comercio de diversas sustancias consideradas como drogas ilícitas, que exportan a Norteamérica o países europeos valiéndose de rutas del Caribe y centro América.

En el País, las políticas antidrogas han tomado como ente de referencia la Convención (1988), firmada en Viena, cuya característica principal es eminentemente sancionadora, sin embargo, estas decisiones no han resultado efectivas en la lucha contra este flagelo, que apareja incuestionablemente problemas sociales y económicos y de orden público, específicamente en la seguridad interna del estado. En el Código Penal (Gómez, 2019), está considerada la micro comercialización de drogas en el artículo N°298, con una pena que castiga hasta siete años de prisión, por la posesión de drogas en las cantidades señaladas.

Cabe indicar además que en materia de tráfico ilícito de drogas la Corte Suprema de la República mantiene dos acuerdos plenarios:

1) El Acuerdo Plenario N°3-2005/CJ-116 (2005), del 03 de setiembre del 2005, relacionado a la intervención de tres o más agentes y los alcances del artículo 297°6 del Código Penal.

En torno al concierto de voluntades, intervención de tres o más personas, sobre el conocimiento de si transportaba droga y el análisis y la valoración del principio de proscripción de responsabilidad objetiva.

2) Acuerdo Plenario N°3-2008-2008/CJ-116 (2008), del 18 de Julio del 2008, relacionado a los correos de drogas (burriers), delito de TID y las circunstancias agravantes del Art.297°6, del código penal.

Delimita conceptos tales como:

- Burriers o Correos de drogas, personas que constantemente por diferentes vías transportan droga (cocaína, marihuana, opio, etc.) entre sus prendas personales y en paquetes acondicionados y adheridos a sus cuerpos e incluso en otras cavidades del organismo.
- Tráfico: Situación de comercio, negocio o traspaso de bienes producto del delito, con actividades relacionadas al transporte y la distribución.

En ese mismo sentido delimita la interrogante respecto a los “correos de droga o burriers” si son pasibles de la aplicación del artículo 297°6 del Código Penal, determinando que a ellos no se les aplicará dicha agravante por su misma función periférica o marginal. Sin embargo, en los casos de que éste conozca o participe en otras fases del delito o participe en conjunto con otros burriers, si será pasible de una sanción con la agravante señalada.

Por su parte en el aspecto social y político, la comercialización de drogas, tiene como efectos la violencia que genera inseguridad y por otro lado la influencia en la corrupción de las diferentes institucionales estatales y de la misma sociedad.

Estos actos delictivos que se relacionan con la comercialización y el uso de drogas, tiene evidentemente una influencia que arruina la propia realización del ser humano, conllevándolo indiscutiblemente a cometer actos ilícitos que atentan contra la seguridad de sus demás congéneres, así como de sus patrimonios; es por esta razón por la que se dice que el narcotráfico reproduce las organizaciones criminales, aumentando considerablemente la violencia, la inseguridad, orden público, y la aplicación esporádica de la ley.

Como se sabe existen diferentes formas y modos de delincuencia y violencia que se relacionan con cárteles internaciones que se han asentado en nuestro país, pues en los diferentes medios periodísticos, radiales y de televisión, casi a diario se observa y escucha, atentados criminales con desenlaces lamentables y muertes de personas al mismo estilo mexicano.

Pues la micro y macro comercialización de drogas en la ciudad de Chiclayo, es uno de los principales problemas que con alarma y preocupación afronta la sociedad por su notable incremento de micro comercializadores, delito que no solo afecta a la salud pública sino que viene asociada a otros delitos de mayor complejidad, como por ejemplo homicidios, violaciones sexuales, robos, prostitución y la inseguridad ciudadana, en este sentido resulta válido afirmar que este delito, es una amenaza para todo Estado de derecho y para la estabilidad político – social de cualquier nación o ciudad en específico.

Sin embargo, para tratar el presente estudio delimitaremos a las drogas con los efectos que produce en la seguridad ciudadana de la Provincia de Chiclayo durante el período ajustado al 2019, en los delitos relacionados a robos y hurtos.

### Consumo de Drogas ilícitas

¿Qué refleja un adicto?

Un adicto tanto para su familia como para la sociedad resulta ser una persona inaceptable, porque éste no solo resquebraja valores y principios sino porque se convierte en un peligro para su propia salud, de su entorno social y para el estado en general, así Loor (2018), aclara que las drogas perjudican al cerebro y hace que las personas detenten comportamientos peligrosos, resultando muy dificultoso dejar de consumirlas por sus efectos que provoca en el sistema nervioso central.

En tal sentido, el adicto refleja el resultado de los problemas que sucede en el núcleo familiar, como aquel sobre el cual recae y soporta todas las dificultades y que, para evadir su realidad agobiante y triste, busca a las drogas como un soporte adyacente, de primera mano que le permite reparar toda esa situación de tormento y desvaloración, pues aunque sea por un momento huye de su realidad, para degustar ensimismo y envuelto del placer aparente olvidándose transitoriamente de su realidad.

¿Por qué existen altos niveles de consumo de drogas ilícitas?

Una vez consumidas las drogas y si el organismo reacciona favorablemente, éstas desnaturalizan nuestro sistema nervioso, químico y biológico produciendo reacciones que en apariencia son beneficiosas, estimulando nuestros sentidos, produciendo placer personal, de tal forma que Bergman (2016) señala que éstas son alucinógenas y también estimulantes, generan placer personal, son calmantes del hambre y las utilizan con fines recreacionales.

Tanto las drogas sociales, como aquellas que se encuentran vedadas actúan en nuestro sistema nervioso central produciendo diferentes efectos que los seres humanos que las consumen las buscan por múltiples motivaciones, ya que se convierten en un llamativo de goce individual, que solo se contrarresta por sus consecuencias dañinas que producen.

La multiplicidad de drogas y su variedad desde naturales a sintéticas, ocasionan un consumo desmesurado en el hombre, que necesariamente involucra la aparición de un mercado clandestino debido a su variable incremento de los consumidores.

#### Etapas del consumo de drogas

Ministerio de Educación (2016), establece que las etapas del consumo de drogas son las siguientes:

- Etapa experimental: La persona entra en contacto con el estupefaciente, ya sea de curioso o por la influencia de los amigos. Estas situaciones son bruscas y no muy agradables, varios sufren traumas como vómitos, sensación de mareos, etc.
- Etapa social u ocasional: Aquí ya saben de los efectos y las usan en forma esporádica, solo en reuniones y cuando les invitan, aparentan una ilusión de control de las drogas.
- Etapa habitual: Uso constante de la droga, pues ya logró el hábito de consumo. Se torna intranquilo para encontrarla e invierte economía y energía para lograr su propósito. Su vida rutinaria continua, trabajo, estudios, etc.
- Etapa dependiente: Se vuelve cautivo de las drogas, abandona sus valores, el trabajo, la familia, incluso sus alimentos.

#### La dependencia y sus características

Al hacer uso constante de una o varias drogas, se puede decir que, por este tipo de consumo, el organismo humano entiende la obligación de volver a deleitarse de la sustancia, generando una forma de dependencia o adicción, a veces de las personas que menos pensamos o que las creemos las más sensatas, pueden también presentar problemas de adicción, así Meyer (2015), sostiene que la adicción posee síntomas

muy difíciles de dominarlos y que solo desaparecen cuando el individuo logra el consumo de las sustancias.

Innegablemente la persona adicta hará lo que sea para conseguir su “dosis personal”, al sentir los síntomas que el organismo genera, conocido como abstinencia o necesidad, tal es así que no le importaría si tendría que delinquir (hurtar o robar), incluso afectando a la persona, a costa de alcanzar sus objetivos de conseguir dinero para comprar la droga que en apariencia le da tranquilidad y placer, o que de uno u otro modo le calma sus síntomas o los dolores pasajeros; sin embargo, se da apertura a una gran cadena de incontrolables perjuicios en su vida que son absolutamente devastadores y que en el peor de los casos lo llevarían a causar su autodestrucción personal, incluso resultaría en la cárcel o el cementerio si el uso o consumo se vuelve trágico o exagerado respectivamente.

Cuando el ser humano tiene una dependencia, se presentan una serie de síntomas de los cuales sólo se los puede tranquilizar volviendo a consumir la droga, esta administración constante le calma los malestares y también le produce sensación de placer, la cual es detectada beneficiosamente por el cerebro del adicto.

Enfocando la adicción de manera global notamos que se genera por hechos o experimentos sociales de probar la sustancia, que se introducen en el aspecto biológico-neurológico e impacta al organismo y cuyo desenlace también afecta la vida psicológica del ser que opta por este tipo de conductas.

Se sabe entonces que las drogas atacan al sistema nervioso central y en el cerebro humano ocurren transmisiones entre neuronas, eléctricas y químicas y es justamente en ésta última que se produce los neurotransmisores, los mismos que como refiere Lorenzo ( 2015) son moléculas que se desprenden de las terminaciones

neuronales y son identificadas y recibidas por los neuro receptores en el proceso postsináptico.

Estas moléculas químicas participan activamente en las neuronas por el intercambio que se produce con el receptor específico a consecuencia de un estímulo, que crea una respuesta ya sea excitadora o una inhibidora. El consumo de drogas de abuso afecta notoriamente la corteza pre frontal, la zona tegmental y el llamado núcleo accumbens, de tal manera que se produce la liberación de neurotransmisores como la dopamina, relacionada con el placer, los centros de recompensa y la euforia que ocasiona las drogas; sin embargo a los drogadictos luego de consumir su dosis no se les ve en un constante placer, por lo que algunos estudiosos refieren que la dopamina está vinculada también al miedo, entonces es importante tener un concepto moderno, que nos permita esclarecer de manera concreta en la actualidad, así Kuhar (2016) señala que la dopamina hace posible que se den situaciones inmediatas de alerta, deseo sexual y hambre o en su defecto que se genere un esquema opuesto.

Empero, las drogas de abuso al ser consumidas siempre crean un aumento desproporcionado de los neurotransmisores por los efectos reforzadores y de satisfacción (dopamina) entre las terminaciones neuronales generando una situación de utilización constante de las mismas y al registrarse en el organismo un efecto de necesidad cuando hay ausencia de estas, ocasiona un deseo impulsivo para volver a consumirla, produciéndose subsecuentemente la adicción o dependencia física.

Como quiera que se ha generado ya la dependencia física y psíquica, sus consecuencias son lamentables, puesto que la persona hará lo que sea para obtener la droga con la finalidad de tranquilizar los efectos de la abstinencia y lograr en gran medida el placer individual. Con este propósito si hablamos de una persona desempleada o con bajos o nulos recursos económicos lo que hará en efecto

primeramente optar por disponer de los bienes familiares, con la finalidad de venderlos o intercambiarlos con el micro comercializador de drogas ilícitas, sin embargo, si se limita su accionar o termina con ellos, la alternativa más inmediata es recurrir a las actividades delictivas, como el hurto, arrebato y robo. Es por ello que identificamos que en nuestro país y en los países en crecimiento económico ya sea de Latinoamérica o de otro continente las drogas siempre están vinculadas al accionar delictivo, allí opera la razón principal de su influencia en la inseguridad.

Es por esta razón que en las diversas intervenciones policiales tanto a sujetos de manera individual o colectiva (en coparticipación) mayormente se les encuentra en posesión de sustancias tóxicas, además de armas u otros objetos que utilizan para reducir a sus víctimas.

#### Posesión No Punible.

Las drogas que son encontradas en posesión de un ciudadano en pequeña cantidad, no obstante aduzca que son para su inmediato consumo, la Policía Nacional del Perú obligatoriamente lo detiene y lo traslada a la dependencia policial para las investigaciones correspondientes a fin de descartar su vinculación en la micro comercialización de drogas; es en este tiempo, hasta la llegada del Ministerio Público – Fiscal de Turno, que dicha Institución Tutelar aprovecha para proceder a verificar su plena identidad, verificar en el sistema de requisitorias y si éste se encuentra vinculado a algún acto delictivo anterior o en investigación similar, es decir mediante una actividad de prevención delictiva realiza dicho trabajo, hasta que se produce la llegada del Ministerio Público, quien luego de recibir la declaración en presencia de su abogado defensor y verificar el peso, tipo y calidad de la sustancia encontrada en posesión, con el apoyo del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, procede a otorgarle libertad; ello en virtud de lo que prescribe nuestra legislación

en el Artículo 299 del Código Penal (Gómez, 2019), en el cual se prescribe claramente la posesión No Punible de las drogas en las cantidades señaladas para el propio e inmediato consumo.

El ciudadano que posea drogas de conformidad a la norma precitada, no será procesado, ni condenado, por cuanto el estado en este sentido deja en libertad para que el ciudadano decida libremente la opción de elegir su propio desarrollo y bienestar o en todo caso decidir sobre su propia autodestrucción para introducir drogas o sustancias tóxicas a su organismo que lo afecta notablemente e incluso que le pueden causar la muerte.

No obstante, en esta perspectiva el Estado no quiere aceptar como este ciudadano, regularmente desempleado obtiene la droga; pues por simple inferencia se concluye que tiene que recurrir subrepticamente al micro comercializador para adquirir las drogas ilegales, para este último y para todos aquellos que continúan en la cadena hasta su producción; el poder estatal ha impulsado condenas que se pueden advertir desde la pena básica hasta con todas sus agravantes previstas en la norma penal.

La posesión No Punible la podemos advertir también en el expediente N°02415-2010-PHC/TC, Sentencia del Tribunal Constitucional (2011), del 30 de noviembre del 2011, en el caso hábeas corpus a favor de José Carlos Ayala Maza, en cuyo fundamento N°2, se precisa que tres pacos de marihuana es una posesión que no penaliza el estado, por no haber excedido los ocho gramos que castiga la norma.

Como ya se ha planteado la posesión de drogas, para el propio e inmediato consumo es motivo de liberación de la acción punitiva, sin embargo las drogas que utiliza buen número de personas es para perder el miedo y auto motivarse e iniciar una actuación desmedida y temible, porque éstos individuos se dirigen a la ciudadanía ya

sea a pie o a bordo de unidades vehiculares y emprenden su ilegal carrera de hurtar y robar a cuanto ciudadano que encuentren por la calle perjudicándolo, robándole cualquier tipo de pertenencias (celulares, carteras, bolsos, documentos, etc.) e incluso utilizando arma de fuego.

Esta situación es causa del incremento de los índices delictivos y paralelamente se incrementa el consumo de drogas; hasta puede tornarse en incontrolable en algunos hogares urbano-marginales en donde los padres sufren estos padecimientos y la prole continúa con la práctica de estos antivalores, constituyéndose en un problema serio al cual se tiene que afrontar con la participación en conjunto de las autoridades y obviamente con la colaboración de los profesionales de la salud.

#### Teorías vinculadas al Tráfico ilícito de drogas - Consumo de drogas

Existen diversas teorías y modelos biológicos que se relacionan con el consumo de drogas, siendo las más importantes:

- a) Las Teorías de la actitud-conducta, entre ellas la teoría de la acción razonada y de la conducta planificada.
- b) Las Teorías del Aprendizaje, entre ellas las del condicionamiento clásico y condicionamiento operante y la misma Teoría del Aprendizaje social;
- c) Las Teorías basadas en la Familia y en el Enfoque Sistémico.

Estas teorías se desarrollarán de manera concreta, bajo los siguientes aspectos:

- a) Teoría de la actitud-conducta.

#### Teoría de la Acción Razonada y la Conducta Planificada.

Vivir en sociedad encarna admitir o no las diversas formas de proceder de los seres humanos, pues mediante la Teoría de la Acción Razonada se pretendió dar una respuesta inicial al comportamiento social de la persona y posteriormente se

emplearon en el aspecto de la salud con el objeto de advertir en qué medida los individuos apuestan por ejecutar ciertas conductas de salud.

Esta teoría fue planteada por Izek Ajzen y Fishbein, para tratar de sugerir algunas conductas sobre el que la persona tiene o piensa tener insuficiente control de la misma.

Así se demuestra que es la persona dueña de su propia voluntad para hacer o no algún tipo de conducta, es decir puede discernir entre lo bueno y lo malo, empero dado a que vive siempre en sociedad se verá afectado por la influencia de esta y más aún por su núcleo familiar, siendo el resultado final de sus acciones y conductas, prácticamente planificada.

De esta manera Gómez (2017) señala que, para que una persona tenga o no la intención de hacer algo, es importante conocer factores como su decisión de realizarla, la presión del entorno y el posible control de su comportamiento.

Este modelo es uno de los más adecuados para dar respuesta a las conductas de adicción en general y especialmente en el punto referente a su influencia en la inseguridad

Se dice que tener intención de ingerir o consumir la droga sería el motivo o la “causa” más rayana al consumo. Es obvio que sin intención sería nulo el consumo; pero ¿que provocaría esa intención de consumir drogas? aquí nace el planteamiento de dos variables: La inclinación al consumo y las normas subjetivas. Respecto a la primera el joven siempre se decanta por las consecuencias que espera de la ingesta de las drogas, una situación positiva, pese a los efectos nocivos de las mismas. En torno a las normas subjetivas, es el enfoque que tiene el joven respecto a la aprobación que espera le den los demás seres de su entorno social para su aceptación o acomodo sus perspectivas.

Se deduce entonces que es una teoría que pronostica el comportamiento humano y bajo esta dinámica se dice que la conducta es planificada. Además, existen personas que abusan de algunas sustancias, siendo éstas más proclives al consumo de las adictivas, por lo que se genera un disminuido entusiasmo para controlar su conducta auténtica y se valora más la satisfacción de consumir drogas; la cual se ve incrementada más aún cuando tiene necesidades económicas que cubrir en su entorno personal y familiar que lo conduce obligadamente a cometer actos ilícitos, afectando la seguridad ciudadana.

b) Teorías del Aprendizaje.

- Teoría del Condicionamiento Clásico.

La teoría del condicionamiento clásico trata de explicar cómo es que se generan los aprendizajes en el individuo, en virtud de estímulos y respuestas. Para ello, Schunk (1997), nos dice que un estímulo incondicionado (EI) genera una respuesta incondicionada (RI), como lo que sucedió con el experimento de Pavlov, que a un perro que tenía hambre le mostró carne (EI), provocándole la salivación (RI).

Por su parte, Myers (2006), afirma que realizó experimentos con perros, colocándoles comida en su boca y observó segregaciones salivales de forma inmediata y que, al repetir el experimento, el animal al notar el recipiente o la presencia de la persona emanaba nuevamente segregaciones.

Esta teoría pretende advertir que el aprendizaje del ser responde a estímulos, que le generan respuestas conductuales; es decir la conducta desplegada por el ser humano cuyo sustrato social está rodeado de influencias negativas como aquel que le proporciona algún tipo de sustancia adictiva, con el solo hecho de verlo, escuchar sus

pasos, su voz; su cerebro automáticamente creará la situación similar a la salivación del perro de Pavlov en su experimento y se verá obligado a volver a consumir dicha sustancia tóxica, generando la costumbre y el hábito de adquirir drogas, por ello su estructura biológica además soportará las consecuencias de los efectos de la misma y una insistente necesidad de consumirla ante la posible abstinencia.

El hecho está en que gran parte de estos consumidores de sustancias adictivas, son personas regularmente jóvenes que se automotivan con este tipo de drogas para desarrollar conductas ilícitas como hurtos y robos que afectan lamentablemente en la seguridad.

- Teoría del Condicionamiento Operante.

Esta teoría se basa en la utilización de instrumentos que se advierten en el entorno del individuo, a los cuales los manipula en forma de refuerzo o castigo para incrementar o disminuir su conducta; de esta forma Pellón, Miguéns, Orgaz, Ortega & Pérez (2015), afirman que operante es cuando la persona manipula el entorno donde se desarrolla y a la vez cambia su organismo.

- Teoría del Aprendizaje Social.

Esta teoría fue planteada por Rotter en 1954, precisa que el aprendizaje social se da por las relaciones entre individuos y entre sociedades, cada ser humano pertenece a un sistema social al cual representa, sin embargo, los aprendizajes se originan con esquemas propios aprendidos directamente por la observación, el diálogo, con la práctica de intercambio al interior de la familia y en el entorno social, Bandura & Walters (2017).

Más allá de eso, los comportamientos se regulan en el sistema a manera de premio o sanción luego de cumplir modelos, lo que genera una peculiar forma de conducta aprobada o desaprobada en la sociedad.

c) Teorías basadas en la familia y en el enfoque sistémico.

La familia es una institución que protege nuestra Constitución Política del Estado (2019), a través de los artículos 4° al 7°, la que se fundamenta en mantener la unión familiar en pareja y con los descendientes y ascendientes según el vínculo familiar que se presente en cada caso, ya sea mediante el matrimonio o el concubinato.

Es en el seno familiar es donde se aprende y se construye los primeros hábitos, costumbres, principios, valores, laboriosidades, disciplina, el trabajo y otros aspectos que van formando su cultura y la futura personalidad de cada individuo.

En este ínterin la familia va incorporando en su ciclo, aspectos positivos y negativos y los va asimilando a la par con los cambios y transformaciones de la sociedad, es decir también evoluciona en sentido positivo; sin embargo existen familias que involucionan, es decir practican situaciones que van en contra de las normas sociales comunes, formándose de esta manera niños, adolescentes, jóvenes y adultos con actitudes que se inclinan por el consumo de drogas y la práctica de acciones delictivas para obtener dinero ilegal, bien para la satisfacción de sus necesidades primarias o en todo caso para satisfacer sus placeres adictivos, afectando severamente el orden y la seguridad de nuestra sociedad.

Esto sin duda el marco constitucional también lo prohíbe a través del artículo 8°, reprimiendo el tráfico ilícito de drogas y regulando el uso de los tóxicos sociales.

Del mismo modo el Estado dentro de sus deberes esenciales a través del artículo 44° de la Constitución Política (2019), nos advierte que no solo se trata de garantizar la

soberanía nacional; sino también garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, como el de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general.

No obstante, el enfoque familiar y sistémico también permite identificar como la familia juega un papel importante en la construcción de los aprendizajes del ser humano, pues los elementos de un sistema familiar influyen categóricamente en la conducta de la persona de manera muy arraigada.

Por ello Moreno (2015) refiere que, cuando hay presencia de síntomas clínicos en sus integrantes, por el consumo de sustancias, la familia asume el problema porque repercute en su plano interno. En sí, una familia común a mediano o corto plazo identifica a uno o varios de sus miembros cuando éstos se inclinan por el consumo de drogas y la comisión de actos ilícitos, constituyendo un problema principal al cual hay que atender; en este caso la familia acude a especialistas para tratar de corregir el problema, que en varias ocasiones recomiendan terapias con la finalidad de rescatar al ser humano perjudicado. En un primer momento no puede resultar como un remedio ante el mal que se advierte; ya que muchas veces el paciente tiene que ser internado en un centro de rehabilitación, para su largo tratamiento.

En las familias con escasos cultivo de valores, esta situación de consumir drogas y dedicarse a actividades ilícitas, resulta ser un común denominador al cual la mayoría de sus integrantes se consagran, siendo este aspecto negativo el cual influye severamente en la inseguridad de nuestra sociedad y se constituye potencialmente en un peligro, difícil de enfrentar porque atenta o perjudica a la mayoría de sus ciudadanos, ya que se ven despojados de sus patrimonios, es decir la propiedad se ve afectada con los hurtos y robos de estas personas despreciadas por la sociedad.

Es por ello que ante una situación que se resquebraja o atenta contra la seguridad de sus ciudadanos, el estado actúa con su marco normativo inmediatamente con el ejercicio legal de la fuerza e impone su autoridad a través de la acción policial, otorgándole validez a sus funciones en virtud del marco constitucional.

## B) Variable Seguridad Ciudadana.

### Concepto.

La seguridad ciudadana es una inquietud creada para alcanzar calidad de vida y dignidad humana, en sus esferas de libertad como derecho fundamental, aquella oportunidad social y libre acceso a un mercado globalizado. Es decir, el concepto descansa en esa confianza del ciudadano que posee en su poder estatal que le ofrece el normal y adecuado funcionamiento de la vida en sociedad, con apego al principio de legalidad, que aspira resguardarse de los peligros que conlleva su vida social; ya que tener niveles de pobreza y drogadicción, también significa carencia de seguridad.

La seguridad ciudadana es una tarea que esta principalmente encabezada por el Estado, quien constitucionalmente debe ofrecer la garantía a sus ciudadanos de mantener la paz social y orden público, para que se lleve a cabo las diversas actividades sociales, económicas y rutinarias, para el progreso y desarrollo de la nación, así López (2014), señala que esta nace con el propósito de realizar un control por el aumento del crimen, debido a la escasa protección por la violencia desatada en sus diferentes ámbitos, es decir porque es necesaria la protección del patrimonio de la ciudadanía.

Es la seguridad ciudadana la que engloba la relación de acciones desplegadas por el Estado y sus ciudadanos que pretenden la prevención, contención, neutralización y control del crimen, en sus diversas esferas.

En tanto, Salinas (2017) define a la Seguridad ciudadana, teniendo en cuenta dos enfoques, uno cuando la comunidad posibilita el libre y pacífico ejercicio de los seres humanos y el otro cuando la comunidad ejerce sus derechos sin obstáculos.

La ola de inseguridad ha crecido considerablemente en los países de Latinoamérica, donde se verificó la corrupción a nivel estatal, pobreza, deserción escolar, desempleo, drogadicción y el comercio ilegal de estupefacientes, aparecieron bandas delincuenciales que aumentaron la percepción de inseguridad en sus habitantes. En ese sentido Quintero (2020), sostiene que la seguridad ciudadana abarca ese conjunto de estrategias que emprende el estado, para prevenir la violencia y la delincuencia con el compromiso de la sociedad civil; no obstante, la percepción de seguridad ciudadana en América Latina es regularmente baja, conforme lo ha asegurado en un estudio en el Barómetro de las Américas.

Como una acción de comprobación estadística la agencia LAPOP por sus en inglés, que es el Proyecto de Opinión Pública de América Latina, que refleja encuestas estandarizadas e imparciales, que tiene además como principal atención la democracia y la ciudadanía en esta región del continente; Carrión (2020), destacó la situación preocupante de la corrupción en el Perú, señalando que a partir del 2014 la inseguridad superó a las cuestiones económicas, cuyas variables se mantienen entre la corrupción y la inseguridad, habiendo trascendido hasta el período 2019/2020, más aún con el impacto de situaciones de corrupción en los casos “Lava Jato” y “Cuellos Blancos del Puerto”; deduciendo que el Estado se encuentra en una situación de incapacidad para darle seguridad a sus habitantes y no generar un proceso político libre de corrupción.

Eso hace prever que la medición estadística de LAPOP – Barómetro de las Américas, en cuanto a la percepción de inseguridad parece no haber cambiado; en tanto que los discursos políticos para llegar al poder en nuestra patria, de parte de los

candidatos a la presidencia siempre han colocado dentro de sus agendas de ofrecimiento, resolver temas relacionados con la corrupción y la inseguridad; sin embargo, poco o nada se ha hecho por delimitar una política estatal similar a la que se viene dando en otros países del mundo, como en el caso de Holanda. Ya que una vez que están situados en el sillón presidencial optan por olvidarse de esta temática importante que azota a nuestro país, pues el impresionante índice del crecimiento de la inseguridad se observa a diario por los diferentes medios de comunicación social y esta no se resuelve pese a las duras penas dictadas por el legislativo y al combate frontal que realiza la policía en sus denodados esfuerzos; pues estas actuaciones de la PNP deben estar esbozadas dentro de un plan rector de política estatal enfocada en disminuir la delincuencia y a devolverle la paz y la tranquilidad a la ciudadanía.

Sin embargo, parece que todo marcha igual como en años anteriores, con una política sesgada con atisbos de corrupción en palacio de gobierno con los famosos audios del entonces desconocido personaje Richard Cisneros o “Richard Swing” con Karen Roca y su vinculación con el Ingeniero Martín Alberto VIZCARRA CORNEJO, actual presidente de la República del Perú (Gestión, 2020) y la contratación por la suma de 175, 000 Soles con el Ministerio de Cultura, para actividades ajenas a su formación; lo que permite advertir que no se ha tomado en serio la lucha de enfrentar a la corrupción como fenómeno principal, ocasionando un quiebre económico del presupuesto estatal, que es el dinero de todos los peruanos; el cual debe utilizarse racional y fundamentalmente en la tarea contra el crimen y la inseguridad, que viene causando daños no solo en la capital sino en casi todas las ciudades de nuestro país.

En ese contexto es razonable apreciar que el encargado de establecer acciones que conlleven a la protección de bienes jurídicos de los ciudadanos en un determinado espacio geográfico es el Estado, a través de sus diversas instituciones que participan

activamente en la seguridad ciudadana, principalmente la Policía Nacional del Perú (PNP), quien es la encargada de velar y garantizar la paz social, el orden público y la tranquilidad para el buen desarrollo de las actividades de sus habitantes y asegurar el progreso económico y social del país.

Con un presupuesto sin corrupción que le permita combatir decididamente la criminalidad en todos sus ámbitos, asimismo atacar el desempleo, con programas sociales y orientaciones de profesionales que incidan en la educación y convivencia pacífica socializada para iniciar un camino encumbrado al desarrollo y el auge de la nación. Situación que anhela gran parte de los ciudadanos, para enfrentar seriamente un problema social que castiga a la sociedad.

#### Orden Público:

La seguridad ciudadana, siempre está ligada al Orden Público, que significa esa situación de tranquilidad y estabilidad que aspira una sociedad para poder desarrollar sus diversas actividades con el respeto de sus derechos fundamentales; por eso Delgado (2011), señala que orden público es propiciar la paz y la tranquilidad, en tanto que disturbios significa agitación, riña, pleito en las calles, es decir desorden total.

Por otro lado, Cavada (2019), citando a (Claro 1964), señala que orden público es cuando los seres humanos están dentro de los parámetros de orden social, con el normal funcionamiento de las instituciones estatales y el respeto de la constitución, con el acatamiento de las reglas fijadas por el estado.

Eso permite deducir que orden público es cuando la sociedad se encuentra en equilibrio, en paz, tranquilidad, sosiego y desarrolla sus actividades tanto intra como extra familiar y socialmente, con apego al respeto de los intereses de los demás demostrando cordialidad, buen trato, empatía y cumplimiento absoluto de los

mandatos imperativos que un estado le invoca a través de sus normas constitucionales, leyes y reglamentos.

#### Inseguridad Ciudadana.

Si bien hemos tratado conceptos de seguridad ciudadana, vale conceptualizar también que significa inseguridad ciudadana, que sería el otro extremo del orden y la seguridad de la ciudadanía, en ese sentido Huescas & Ortega (2007), citando a Salinas (1999), señalan que es una situación en la que una sociedad soporta, afectada de ese albedrío pacífico de ejercer sus derechos fundamentales.

Es decir, la inseguridad es la cara opuesta a la seguridad ciudadana, aquí se asienta los distintos ámbitos de la delincuencia generada por la no presencia del poder estatal en sus dimensiones esperadas o porque las acciones violentas que liberan estas personas que cometen actos ilícitos ha rebasado la capacidad operativa de la policía o de las instituciones que apoyan con dicho propósito.

#### Inseguridad Objetiva y Subjetiva.

Salinas (2017), advierte que la inseguridad objetiva, es la incidencia delictiva real y la inseguridad subjetiva, es la percepción de desconfianza que tiene la ciudadanía.

Es decir, la inseguridad objetiva es la cantidad de hechos históricos o acontecimientos delictivos reales que ocurren en la sociedad, mientras que la inseguridad subjetiva, es la apreciación o percepción que tiene una persona en sociedad, respecto a lo que sucede en la coyuntura social, como una calificación personal de lo que ocurre en su entorno.

Entonces se dice que la delincuencia ocupa espacios en un tiempo determinado, asumiendo que estas áreas le pertenecen, en donde cometen sus ilícitos en agravio de

cuanto ciudadano se le cruce en su camino, y sus vecinos pueden tomar la decisión de sumarse a ellos u optar por el silencio, a cambio de no verse afectados; en concreto marcan su territorio o determinan un teatro de operaciones delictivas, convirtiendo a estos lugares en focos altamente vulnerables o barrios conocidos como “zona roja”.

Allí se ve cómo operan los arrebataadores, rateros, narcotraficantes, micro y macro – comercializadores de drogas y sus clientes consumidores o drogadictos, comercializadores de armas de corto y largo alcance, estafadores, comercializadores de productos ilegales como celulares, televisores, equipos, computadoras, etc., robados o hurtados y vendidos en los sectores conocidos como el “mercado negro” o la “cachina”, prácticamente allí pulula el desorden, el miedo, el peligro, con personas violentas y vehementes que se sienten excluidas del poder estatal, generándose el descontrol social, sumando a ello el desatino de sus autoridades involucradas en actos de corrupción.

### Teorías.

De lo anteriormente señalado, observamos que la actitud delictiva está ligada específicamente a la conducta de la persona que se inclina por cometer delito y el espacio donde se desenvuelve y decide realizarlas, así Moreno (2016), las clasifica en torno a la territorialización en función de dos enfoques:

- a) Comportamiento individual delictivo y de las estructuras criminales.

#### Como Comportamiento individual delictivo:

- Elección Racional: Aquí el delincuente toma la decisión consciente y voluntaria de ejecutar un acto ilícito en contra de las normas de prohibición, buscando un beneficio en función del costo-beneficio. Este paradigma fue propuesto por Wilson, Herrnstein, Cornish y Clarke en 1998.

- Actividad Rutinaria: Esta teoría fue planteada por Lawrence Cohen y Marcus Felson en el año de 1979, la cual se fundamenta en el comportamiento reiterativo que tienen las personas que concurren a lugares denominados zonas rojas o vulnerables, logrando identificarse como algo normal con el delito, la miseria, la exclusión estatal y la no satisfacción plena de sus necesidades principales.
- Como Estructura Criminal: Aquí un grupo de delincuentes debidamente organizados tienen poder y dominio del sector de su territorio, saben que existe inseguridad, poca vigilancia policial y crean situaciones que no les permite identificarlos, tienen forma de comunicación decodificadas entre éstos, finalmente también analizan el contexto de costo-beneficio, a fin de lograr su objetivo de delinquir.

b) Del Territorio y el medio ambiente.

Aquí surgen tres teorías:

- Del Patrón Delictivo: El delincuente elige los lugares más apropiados y con mayores ventajas para él, como una oportunidad para trasgredir la ley con toda confianza. Sobre el particular Pat y Paul J. Brantingham, así como Vozmediano (1984, 2008 y 2010), crearon una especie de mapa para ubicar las zonas donde se realizaba el delito.
- De las Ventanas Rotas: Esa fue propuesta por George Kelling y James Wilson en el año de 1982, la cual pretende dar una explicación causal relacionada por la seguridad y la inseguridad y los fenómenos sociales como el desorden, la extrema pobreza, la exclusión y miedo.

Se le llama así porque una ventana no arreglada o rota, genera la idea de desorden y desestabilidad, ocupando un efecto en cadena, pues los transeúntes romperán

otras ventanas y así sucesivamente hasta incluso tomar la vivienda por su descuido; dando a irradiar recados de inseguridad y abandono.

- De la Desorganización Social: Fundada en Chicago en 1940, por Clifford Shaw y Henry McKay (2012), estudiaron el origen medular de la actividad criminal a partir del proceso de la desorganización social, zonificando cada uno de los sectores donde existía desorden y caos social por el no cumplimiento del mandato de las normas imperativas estatales; detectando zonas altamente vulnerables, tomadas por la delincuencia donde prevalecía la inseguridad y las actividades ilícitas.

### Instituciones Tutelares

- La Policía Nacional del Perú.

Es una institución creada a partir de la Ley N°1267, publicada en el diario oficial El Peruano (2016), sin embargo vale recordar que la Policía es un ente que ha acompañado al Estado desde hace muchos años atrás, cuando aún estaba repartida en sus tres instituciones como son la Benemérita Guardia civil encargada de la seguridad ciudadana, la prevención de delitos y faltas, así como la investigación de faltas y accidentes de tránsito, la Guardia Republicana del Perú, cuya función estaba destinada a la seguridad de Fronteras, seguridad de Establecimientos Penitenciarios, así como el resguardo de otras instituciones del Estado, como el Banco de la Nación, Oleoductos de Petróleo, Antenas de Radio y Televisión entre otros y por último la Policía de Investigaciones del Perú(PIP), dedicada a la prevención e investigación exclusiva de delitos en sus diversas modalidades, así como desarrollar acciones de inteligencia para contrarrestar y combatir el delito. Como se sabe estas instituciones fueron fusionadas por el primer gobierno de Alan García Pérez (1985-1990), que tuvo como propósito la unificación de las Fuerzas Policiales y posteriormente establecer la creación definitiva de la Policía Nacional del Perú.

Desde aquel entonces la Policía viene funcionando de manera integrada, su personal fue rotando en las diferentes especialidades, con algunas discrepancias que en forma progresiva fueron superándose; en la actualidad los policías de las ex instituciones ya están casi todos en situación de retiro, pues el arraigo a cada una de sus instituciones se notaba de manera marcada, tanto a nivel de oficiales como de suboficiales, hoy en día ya se aprecia la unificación policial de una manera fortalecida, en su lucha constante por enfrentar al crimen.

La Policía Nacional del Perú, trabaja de manera constante en virtud del mandato constitucional de nuestra Carta Magna, la cual la enviste de autoridad funcional para garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad de la ciudadanía, con capacidad de detener y privar de la libertad a aquellas personas que en flagrancia cometen delitos y faltas.

Del mismo modo previene y combate el crimen en sus diferentes modalidades, presta protección y ayuda a las personas y a la sociedad en general, resguarda las fronteras en los puntos limítrofes donde ha sido asignada, protege el patrimonio público y privado, así como participa en conjunto con la ciudadanía con el propósito de lograr una seguridad integral para todos, conforme al Artículo N°166 de la Constitución Política del Perú, actualizada por el Congreso de la República (2019).

La policía también presta su apoyo decidido en las investigaciones y pesquisas que se realiza como consecuencia de la comisión de actos delictivos, en constante comunicación con los fiscales provinciales del Ministerio Público, quien son los titulares de la acción penal, a fin de llevar a cabo una investigación correcta y eficaz que tenga como propósito arribar a una futura condena judicial de aquellas personas que cometen delito; con fiel respeto a los preceptos de los artículos 67 al 70 del Código Procesal Penal – Ministerio de Justicia (2016).

Por otro lado, cuenta con un Laboratorio de Criminalística, donde encontramos policías peritos de diferentes especialidades dotados de conocimientos, habilidades y virtudes que permiten colaborar con las acciones de investigación del delito, pues sus dictámenes juegan un papel importante a nivel de Ministerio Público y ante los órganos jurisdiccionales, que en muchos casos permiten arribar a una condena judicial del procesado.

En sí las especialidades funcionales del personal PNP de armas se encuentra establecida en el Artículo 28° de la Ley PNP, las cuales son:

- Orden y Seguridad.
- Investigación Criminal.
- Inteligencia.
- Control Administrativo Disciplinario y
- Criminalística.

Además, la Policía cuenta con personal civil y auxiliar para el desempeño de sus actividades exclusivas, quienes se rigen por las leyes laborales civiles correspondientes. Asimismo, cuenta con un sistema de salud - Sanidad Policial, con el apoyo en su administración de recursos del Sistema de Salud-Pol, para el bienestar y resguardo de la salud de la familia policial.

- El Ministerio Público

En nuestra región está representada por el Dr. Jorge Juan ARTEAGA VERA, presidente de la Junta de Fiscales de Lambayeque (2020); es una institución creada en virtud del Decreto Legislativo N°052, Ley Orgánica del Ministerio Público (1981), en la cual se establece las funciones de los fiscales, cuyo quehacer nace como un apoyo a la actividad judicial, sin embargo con el decreto legislativo mencionado ya establece funciones independientes dirigidas a la investigación desde la etapa policial y

acusación ante los órganos jurisdiccionales de todo aquel ciudadano (s) que cometan actos ilícitos, así como también se constituye en un fiel defensor de la legalidad, preservando los derechos constitucionales de todas aquellas personas intervenidas en flagrancia por la PNP., así como también decidir la situación jurídica del intervenido incluso desde antes del código de Procedimiento Penales de 1991 (Gómez, 2019).

A partir de la vigencia del código procesal penal del 2004, ya se observa un rol preponderante en la persecución del delito, su función como director de la investigación y responsable de peticionar la formalización de la Investigación Preparatoria cuando considera suficientes elementos de convicción de la comisión de un delito, así como también pueda decidir de plano el archivo de una investigación preliminar, entre otras funciones como participar en las diferentes etapas del proceso y en juicio oral.

En el presente trabajo de investigación se distingue al Ministerio Público a través de sus fiscales provinciales de turno y especializados penales y de familia, del distrito judicial de Lambayeque, como la institución fundamental para decidir la libertad o continuar con la investigación preliminar, respecto de aquellas personas intervenidas regularmente por la PNP y/o en arresto ciudadano, que se encuentran vinculadas a la comisión de hurtos y robos, muchos de los cuales lo realizan con la ingesta previa de sustancias tóxicas o drogas, cuyas evidencias le son halladas durante las diferentes intervenciones; al detectar estos casos no solo se realizan las diligencias rutinarias de investigación del delito contra el patrimonio; sino aunado a ello conducen a la persona intervenida hacia el Laboratorio de Criminalística de la PNP, para la realización de pericias como sarro ungueal, a fin de determinar si existe restos de la sustancia - droga en sus uñas, pericia toxicológica, así como el pesaje de la totalidad de los envoltorios ya sea tipo “Kete” en caso de pasta básica de cocaína, “Paco” en el

caso de Marihuana, “King Zise” en el caso de clorhidrato de cocaína y en algunas ocasiones también se analizan otras drogas diversas como terokal, crack, entre otros.

- El Poder Judicial.

Es una Institución jerarquizada y descentralizada, cuyas funciones se aprecian en el Art.139 de nuestra constitución política del Perú (2019), en este caso pertenecen al distrito judicial de Lambayeque, representada por su presidente el Dr. Oscar Manuel BURGA ZAMORA (2020), cuya labor jurisdiccional es ejercida por los jueces de investigación preparatoria y penales de primera y segunda instancia, la cual tiene como finalidad principal llevar a cabo audiencias tanto a nivel de investigación preparatoria, como a nivel de juicio oral, respetando el debido proceso y tomando en cuenta los principios constitucionales para la buena marcha del proceso hasta la finalización del mismo.

El trabajo jurisdiccional se encuentra establecido en el marco de su nivel institucional y los aspectos sustanciales y procesales son decididos a través del Código Penal y el Código Procesal Penal, en este último se halla las directrices a tomar en cuenta respecto al proceso de investigación preparatoria y de juicio oral, así como de la sentencia y la forma como se debe recurrir en vía de apelación y los recursos o remedios procesales correspondientes de dicha norma procesal penal (2016).

Indudablemente el Poder Judicial colabora de manera eficiente y oportuna en la seguridad ciudadana, al decidir la reclusión de aquellas personas que han cometido delito y optan por internarlas en el Establecimiento Penitenciario de esta localidad, para el respectivo cumplimiento de la prisión preventiva o condena y en algunas ocasiones deciden por la libertad de los ciudadanos que consideran son inocentes o que existe falta de actividad probatoria que hace necesaria su absolución.

- El Gobierno Regional de Lambayeque.

Es una institución descentralizada del poder estatal, representada por el Sr. Anselmo Lozano Centurión, (2020), que vela por el cumplimiento de las políticas públicas regionales, así como el buen desempeño de las diferentes instituciones a su cargo; juega un papel importante en torno a la Seguridad Ciudadana, pues esta institución regularmente atiende en buena parte las necesidades logísticas y necesarias a la PNP., dotándolos de camionetas, motocicletas y otros enseres de apoyo para el desenvolvimiento de las actividades de prevención ante la ola delincencial, como así lo atendió en el mes de Febrero de este año donando motocicletas al grupo terna de inteligencia para la prevención en la comisión de delitos como se difundió en una nota de prensa del Gobierno Regional (2020).

Forma parte del sistema regional de Seguridad Ciudadana que tiene como objetivo transversal controlar y/o neutralizar las actividades delictivas, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta jurisdicción.

- La Municipalidad Provincial.

El Sr. Marcos Antonio Gasco Arrobas, es el actual alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (2020), a cuya representación se llega por elección popular. Esta institución tiene una gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, representada por el Licenciado Cesar Augusto Vilchez Arevalo, con un área de Serenazgo la misma que posee un grupo de trabajadores dedicados a la prevención y neutralización de actividades delictivas, cuentan con unidades vehiculares como motocicletas y camionetas; sin embargo para poder realizar su trabajo operativo es necesaria la participación de uno o dos policías que le dan legalidad a sus intervenciones; por ello tanto vehículos como el personal (chofer y copiloto) son puestos a disposición de la Comisaría del sector, ya sea César Llatas Castro, Campodónico, El Porvenir o Comisaría del Norte, a fin de ser insertados en el Plan de

desarrollo integral que tiene como propósito principal el resguardo de la seguridad ciudadana.

Serenazgo es un apoyo decidido y eficiente para contrarrestar el accionar delictivo; se ha registrado varias intervenciones óptimas que incluso ha sido posible no solo la captura de los delincuentes sino también la recuperación de las pertenencias de las personas agraviadas, lo que permiten hacer un análisis positivo como esta institución colabora notablemente en la seguridad de la ciudadanía.

- Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Es una institución estatal representada en nuestra región por el Dr. Walter Curo Apaza, designado por el INPE (2020), cuyos integrantes laboran en las oficinas administrativas sito entre la intersección de las calles Leoncio Prado y Manco Cápac; así como en la seguridad penitenciaria del Establecimiento Penal de Chiclayo, ubicado en el distrito de Picsi, allí se encuentran reclusos de manera incluso hacinada más de dos mil presos, entre procesados y sentenciados, repartidos en comunes y especiales o de máxima seguridad, así como un pabellón para mujeres.

Este instituto, está encargado de la seguridad interna de los reos, así como de revisar a las personas y familiares de los internos, los alimentos y hasta todo tipo de objetos punzocortantes, armas y drogas, restringir el ingreso de equipos celulares, chips y cargadores de móviles, para evitar las extorsiones desde el penal, controla la seguridad interna para evitar las fugas y proporciona ambientes adecuados a los abogados defensores para la conferencia de sus patrocinados, así como cuenta con ambientes especiales donde acuden los magistrados de los juzgados y salas penales para los efectos del juzgamiento de reos en cárcel.

El INPE, cuenta con el apoyo de la policía para el cumplimiento de sus propósitos, así como también cuentan con bloqueadores de celulares y equipos técnicos para evitar

en gran parte las extorsiones, homicidios por encargo, robos agravados y otros delitos que se cometen desde el interior de los penales.

#### La Inseguridad y el Tráfico de drogas.

Si ya se ha visto que el tráfico ilícito de drogas es en realidad un delito que causa graves daños a la persona y a la sociedad; resulta aún más perjudicial para los ciudadanos cuando ambas situaciones delictivas se unen para hacer más perjudicial su accionar, tanto así que muchas instituciones de nivel nacional y mundial tratan de neutralizar su accionar o explicar de cierta manera las dimensiones de su peligrosidad, así por ejemplo la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA (2017), refiere que el tráfico ilícito de drogas es el camino adecuado para admitir sicarios y cualquier tipo de actividad ilegal, como robos, hurtos, homicidios, extorsiones, etc., perjudicando a nuestro país.

El mundo oscuro de las drogas y su entorno que lo envuelve emprende tareas desplegadas de sus organizaciones ilícitas tendentes a conseguir a todo costo sus propósitos, generando caos, zozobra, temor y afectando la política estatal, para ello usa recursos humanos y materiales, incluso corrompiendo a las autoridades, con la única finalidad de obtener ingentes ganancias de manera ilícita.

#### En el ámbito Regional

¿Quiénes son los vendedores de drogas ilícitas en Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe?

En Chiclayo, existe grupos familiares dedicados a la venta de drogas, entre ellos “Los Caycay” que algunos de sus miembros están reclusos, “Los Ratóns”, “La vieja Julia”, “Los Balarezos”, etc., que marcan su territorio en la repartición de drogas ilícitas de manera clandestina, cuyas organizaciones delictivas son sigilosamente perseguidas por el departamento antidrogas de la PNP – Chiclayo,

En el diario Correo Web (2016) se señala que la región Lambayeque es en buena cuenta un mercado exitoso para la venta de drogas, por la creciente población de consumidores.

En el mismo diario la PNP informó que en el 2014 decomisó 10 mil ketes y pacos de marihuana, mientras que en el 2015 decomisó un total de 22 mil envoltorios, por ello la presidenta de la junta de fiscales de aquel entonces, que la gran mayoría de hurtos, robos y arrebatos son cometidos por persona que consumen drogas y a estos se les incauta pertenencias de los agraviados.

#### La Inseguridad afecta el patrimonio:

Como se ha dicho anteriormente el consumo de drogas tiene incidencia en la inseguridad de la población, pues hace que esta se incremente a niveles de riesgo desproporcionados que afectan no solamente el patrimonio de las personas sino también su integridad física, por cuanto es común identificar que cada vez que un sujeto o grupo de individuos mayormente drogados cometen actos ilícitos, lo realizan a bordo de vehículos, en moto lineal, mototaxis y en algunas ocasiones en automóviles, quienes para lograr su objetivo utilizan diversas modalidades, ya sea mediante el hurto o el robo simple o agravado (Correo D. , 2016).

También existen otros delitos que se cometen como consecuencia de la ingesta de drogas, como el de homicidio (simple o calificado), sicariato, feminicidio, entre otros.

Sin embargo, para efectos del presente trabajo de investigación, ligado a los efectos del tráfico ilícito de drogas frente a la seguridad ciudadana, se ha considerado conveniente solo enfocarse en los delitos de hurto y robo, con sus agravantes. Ambas figuras típicas se encuentran previstas en nuestra norma penal como parte de los delitos contra el Patrimonio.

#### Delito de Hurto:

Artículo 185° - Hurto simple (Gómez, 2019).

Como es de advertirse aquí la condición típica es que el sujeto se apodera del bien mueble de manera ilegal, total o parcialmente para tener o lograr un provecho; no ocasionando daño a la persona; sino que opta por apoderarse de éste de manera subrepticia, afectando considerablemente la propiedad.

Presupuesto que se encuentra garantizado en nuestra Constitución Política del Perú (2019), en el artículo 2, inciso 16, así como también en el artículo 70 de la misma Carta Magna; es decir que ninguna persona puede despojar a otra de su propiedad. Pues este derecho se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley.

#### Delito de Hurto Agravado

Artículo 186° - Hurto Agravado (Gómez, 2019).

En este artículo ya con los agravantes que exige su tipicidad, denotamos que las penas se incrementan, según las circunstancias cometidas por el agente. En ese contexto es necesario evaluar la participación del o los autores o cómplices que cometieron el ilícito penal, teniendo en consideración la reincidencia y habitualidad; así como la debida carga probatoria y el principio de legalidad, para efectos de la aplicación de una pena justa.

No obstante, los presupuestos exigidos del artículo 444 de la norma sustantiva solo rigen para el hurto simple, hurto de ganado y daños (artículo 185°, 189° - A y 205 respectivamente), es decir si la conducta recae sobre un bien de un valor que no sobrepase una remuneración mínima vital, se habría cometido una Falta contra el Patrimonio. En consecuencia, si el hurto se comete con los agravantes del presente

artículo no habría modo de exigir la calificación de falta, por la grave dañosidad que se genera al o los afectados, en respeto del principio de legalidad.

Por su parte Salinas (2019), señala que: Los hurtos agravados son modalidades específicas del hurto, las cuales dependen del tipo básico, sin embargo, conservan esa autonomía y operatividad, además sostiene que lo que distingue al hurto básico es su carácter pluriofensivo.

De la misma manera en el Acuerdo Plenario 4 CJ-116 (2011), del seis de diciembre del 2011, relacionado a la relevancia del valor del bien mueble objeto de hurto para la configuración de las agravantes del artículo 186° del CP., también se analizan aspectos relacionados a la cuantía de la remuneración mínima vital exigida en el tipo base del hurto, la sustracción de bienes en casa habitada como grado de tentativa o frustración, así como también la sustracción en banda de un bien de escaso valor.

Concluyendo que respecto al valor referencial en el caso de este delito complementario (hurto con agravantes) no importa el monto; por el carácter pluriofensivo y de mayor lesividad de los bienes jurídicos, admite que estas conductas son agravadas, conforme lo ha propuesto el legislador peruano en calidad de circunstancias graves y especiales.

### El Delito de Robo

Artículo 188°. - Robo (Gómez, 2019).

El robo es una figura típica contra el patrimonio, el cual consiste en que el agente se apodera de manera ilegítima de un bien mueble total o parcialmente ajeno, empleando violencia y amenaza contra las personas.

La naturaleza del robo es compleja como así lo sostienen diferentes autores nacionales e internacionales, que incluso se diferencia de manera autónoma de la figura del hurto,

pues del contenido típico se destaca que lesiona diversos bienes jurídicos de tipo heterogéneo, como la vida, el patrimonio, la libertad e incluso la integridad física.

El hurto y el robo tienen diferencias evidentes y sustanciales, Salinas (2019) admite que en el robo existe violencia contra la persona, su conducta es notoria, no hay cuantía económica, es pluriofensivo y la pena es mayor tanto en el tipo básico como en el agravado; sin embargo, en el hurto la violencia es contra las cosas, la conducta es clandestina, se exige cuantía mínima y no es pluriofensivo (en el tipo básico) y la pena es menor que en el robo.

El Acuerdo Plenario N°3-2009/CJ-116 (2009), del 13 de noviembre del 2009, en su fundamento jurídico N°10, establece doctrina legal y jurisprudencia y señala de manera inequívoca que existe gran diferencia entre el hurto y el robo, porque aquí se produce la violencia o amenaza contra la persona “vis absoluta”, es decir se produce esa fuerza física recaída en contra del cuerpo, doblegándolo al sujeto pasivo, empleando medios materiales que le pueden causar daños físicos, con el único propósito de despojarlo del bien mueble.

Artículo 189°. - Robo Agravado (Gómez, 2019).

Esta figura típica de robo agravado o robo con agravantes, en tanto y en cuanto lo estimen enfocar los diversos autores, precisa señalar que es una figura complementaria al tipo básico del delito de robo, por lo tanto es importante que al momento de la imputación se proponga elementalmente como refiere Salinas (2019) el artículo 188° y luego el o los incisos pertinentes del artículo 189° del CP., entonces el actuar en diferente sentido resulta totalmente errado.

El autor se refiere que en la práctica algunos operadores jurídicos de manera incorrecta califican el delito de robo agravado indicando directamente cualesquiera de los incisos agravados que ofrece el catálogo del artículo 189°; sin embargo, esto

recaería en un grave error, ya que lo correcto sería de manera primigenia invocar el artículo 188°, para luego determinar el agravante correspondiente.

Conforme se aprecia de las circunstancias agravantes el legislador ha formulado diversas situaciones en las cuales agrava la punibilidad del agente ya sea porque lo cometió en inmueble habitado, durante la noche, en lugar desolado, a mano armada, con el concurso de dos o más personas, en cualquier medio de comunicación, etc.; de tal manera que la pena se convierte en cadena perpetua, cuando el sujeto activo actúa como integrante de una organización criminal, causa la muerte de la persona o en su defecto le ocasiona lesiones graves.

Es importante señalar además que para que se configure la actuación en calidad de integrante de organización criminal, debe orientarse de manera objetiva a los fines que tiene dicha empresa criminal como lo estipula la Ley N°30077(2013), modificada por el Decreto Legislativo N°1244 (2016), es decir que el propósito sea por encargo de la organización criminal y no de manera aislada o personal; del mismo modo que su actuación está relacionada a una organización compuesta por tres o más personas, con división de tareas, que permanezca en el tiempo que actúe concertadamente con acuerdos previos y con el objeto de cometer delitos graves.

Es oportuno señalar, que en lo que acontece en nuestro país se ve o se escucha casi a diario en los noticieros de prensa escrita, hablada o televisiva que se cometen constantes robos agravados, donde resultan perjudicados los agraviados ya sea con lesiones graves o con la muerte cometido por sus atacantes, pues el agresor procura vencer a la víctima de cualquier manera, sin embargo, existe muchos casos donde ésta pone resistencia ante la actuación delictiva y los resultados son lamentables. Los escenarios criminales hoy en día mayormente quedan grabados por equipos tecnológicos utilizados tanto de manera fija (cámaras de video vigilancia) y en otros

casos por equipos móviles celulares, lo que permite identificar a sus autores y gracias a ello este tipo de actuaciones no queda impune.

No obstante, en delitos contra el patrimonio es importante destacar el manejo de teorías aceptadas en nuestro país, a efectos de calificar el momento de la consumación del delito, los cuales tendrán repercusión en la pena a imponer al autor del hecho.

#### Teorías.

1.- CONCRETATIO: El apoderamiento del bien se da cuando el sujeto toca con su mano el objeto. Pero como sostiene Bramont-Arias & García (2009), esta tesis resulta amplia e implicaría comprender actos preparatorios.

2.- ILLATIO: La consumación del delito se da cuando el bien es desplazado por el sujeto activo a un lugar donde cree estar seguro, obviamente en que éste escogió, allí permanece oculto y sin el cuidado de que el titular se lo vuelva arrebatarse. Aquí prácticamente oculta la cosa de la cual se apoderó. El hecho como refiere Salinas (2019), los hechos se consuman cuando la persona realiza el traslado del bien u objeto a otro lugar que sea seguro por el autor y decide ocultarlo.

3.- AMOTIO: El hecho se consuma cuando hay un cambio de la posición o lugar, es decir como lo indica la Sentencia Plenaria N°1 (2005) en su fundamento jurídico 9, cuando la cosa ha sido desplazada o removida del lugar inicial.

4.- ABLATIO: Esta teoría señala que la consumación opera cuando ocurre el traslado del bien o la cosa de un lugar a otro distinto, Salinas (2019), advierte que este traslado del bien, es a un lugar donde el agente tenga esa posibilidad real o potencial de poder disponer en su provecho.

De estas cuatro teorías, la que nuestra doctrina y jurisprudencia nacional ha aceptado es la Ablatio, conforme se ha sentado jurisprudencia vinculante en el precedente recaído en la Sentencia Plenaria N°1-2005/DJ-301-A (2005), mediante el

cual se aclara que la consumación del delito está condicionada a la disponibilidad de la cosa sustraída y que solo será tentativa cuando no se llega a alcanzar el apoderamiento de la cosa, indudablemente luego de los actos ejecutivos del iter criminis.

Esta disponibilidad aludida en la consumación tendrá que ser real y efectiva, inmediata a la entrada de la fase de agotamiento del delito, entonces esa disponibilidad tendrá que ser potencial, derivada como aquella posibilidad de disponer materialmente de la cosa o estar bajo el dominio de la misma. Por ello, esa disponibilidad potencial podrá ser momentánea, fugaz o de breve duración y de manera sostenida los señores Jueces Supremos decidieron establecer los siguientes presupuestos en torno a la disponibilidad potencial de la cosa sustraída:

- a) Si hubo posibilidad de disposición, y pese a ello se detuvo al autor y recuperó en su integridad el botín, la consumación ya se produjo;
- b) Si el agente es sorprendido in fraganti o in situ y perseguido inmediatamente y sin interrupción es capturado con el íntegro del botín, así como si en el curso de la persecución abandona el botín y éste es recuperado, el delito quedó en grado de tentativa; y
- c) Si perseguidos los participantes en el hecho, es detenido uno o más de ellos pero otro u otros escapan con el producto del robo, el delito se consumó para todos.

Esta teoría de la Ablatio- también es respaldada por nuestro Código Procesal Penal (Gómez, 2019), ofreciendo con lucidez en el artículo 259° las diversas formas de flagrancia delictiva, en ella se advierte cuando se trata de tentativa y cuando se trata de consumación, en el siguiente análisis.

En el primer inciso del citado artículo, estaríamos frente a un caso de flagrancia en sentido estricto, por lo tanto, corresponde al grado de tentativa.

En el segundo inciso se trata de una cuasi flagrancia, también corresponde al grado de Tentativa.

Para el inciso tercero, le pertenece una flagrancia por identificación, sin embargo, en este caso corresponde a la etapa de la consumación.

De igual modo en el inciso cuarto, se trata de una presunción de flagrancia y estaríamos frente a un caso de consumación.

Bajo este enfoque se observa que los términos establecidos en este articulado se armonizan con la teoría de la Ablatio, en concordancia de la precitada sentencia plenaria.

#### 1.3.2. Jurisprudencia.

- Casación N°328-2016 – Junín del 12 de agosto del 2016, emitida por la Corte Suprema de la República, en torno a la petición de la imputada Elizabeth Espeza Angulo, a fin de variar el presunto delito de robo agravado por el de hurto agravado, en agravio de Luis Sacramentos Zubiato y otros, en cuya sentencia se aprecia que el Tribunal Supremo declaró Inadmisibile el Recurso de Casación, al considerar que hacer que la víctima ingiera drogas subrepticamente constituye de por sí un acto de violencia, por cuanto disminuye la capacidad de resistencia del sujeto pasivo; y convalidó la sentencia de la Corte Superior de Justicia de Junín que lo condenó por el delito de robo agravado a la imputada Elizabeth Espeza Angulo.

#### Casuística.

- Acta de Intervención Policial s/n-Comisaría PNP Llatas Castro.- En la ciudad de Chiclayo, siendo las 12.20 horas del día 10.JUN.2019, Personal PNP en mérito de la denuncia presentada por Eyka Dahana RAFAEL LOZADA (21), identificada con DNI.N°77390641 y demás generales de Ley, por haber sido víctima del robo de su

celular marca PSMART-2019 de color negro, con abonado 966709325 operador CLARO, hecho ocurrido el día 09.JUN.2019 en horas de la tarde entre las intersecciones de las calles siete de Enero y cois, en circunstancias que había cogido una mototaxi color amarilla que no avanzaba por el tráfico, fue en ese momento que se le acercó un sujeto de sexo masculino y le arrebató el celular antes descrito y le propina un puñete en el rostro lado derecho a la altura de su pómulo y al mismo tiempo que la jaloneaba de su cabello y en estas circunstancias que la agraviada suelta su celular y este sujeto huye con el celular y desaparece de la zona. Por lo anteriormente expuesto y ante la denuncia de la agraviada, personal PNP., de la Sección de investigaciones de delitos de esta CPNP., realizó la búsqueda y captura del presunto delincuente, siendo el caso que al obtener la información verídica y el lugar donde se encontraba este sujeto se montó un operativo policial y se logró ubicar a este sujeto que sindicaba la agraviada como el presunto autor del ilícito penal en su agravio, teniendo conocimiento de que entre las intersecciones de las calles siete y de enero y cois se encontraba este sujeto presunto autor del hecho en mención, asimismo se deja constancia que por versión de la agraviada esta al indagar por el lugar del hecho tuvo conocimiento por versión de los moradores de la zonas que el presunto autor del arrebato de su celular es el sujeto llamado Antony Ricardo SERRATO TASILLA, por lo que el día de la fecha este se encontraba junto a otros sujetos del mal vivir entre las intersecciones de la calle cois y siete de enero y este estaba vestido con polo de color plomo con mangas negras cortas y pantalón jean celeste desteñido rasgado en la parte delantera, por lo que personal PNP montó el operativo a fin de capturar al antes indicado, siendo el caso que al estar en el lugar antes indicado y al notar nuestra presencia policial, los sujetos que se encontraban en dicha intersección se dieron a la fuga y el sujeto sindicado por la agraviada y descrito anteriormente, en su intento de

fugar ingresa al interior de un domicilio (tienda) de la zona y con el permiso de la dueña, la misma que no quiso proporcionar sus datos personales por medidas de seguridad, por lo que se procedió a ingresar a dicho inmueble personal PNP a realizar la búsqueda tuvo que subir hasta el tercer piso (azotea) y el techo tirado en la eternit se logró ubicar y capturarlo, procediendo a su detención y ser conducido a esta CPNP.- Cesar Llatas Castro para las diligencias de investigación, ya que es sindicado y plenamente reconocido como el presunto autor del ilícito penal en agravio de la antes indicada y el cual responde al nombre de Antony Ricardo SERRATO TASILLA (23), el mismo que refiere llamarse como queda escrito, ser natural de Chiclayo, casado, mecánico soldador, con 5to año de secundaria, con DNI.N°77415163, domiciliado en la Av. Loreto N°101 PJ.-Micaela Bastidas. Por lo que es puesto a disposición de esta Subunidad para las diligencias de investigación. Se deja constancia que al momento de realizarle el registro personal al antes indicado, en el bolsillo de su pantalón lado derecho delantero se le encontró una pequeña bolsa plástica de polietileno, conteniendo en su interior hierba seca al parecer marihuana “Cannabis Sativa”, por lo que se procedió a realizar la respectiva acta de comiso de la sustancia alucinógena encontrada al imputado antes mencionado. Por lo que al presente se adjunta un acta de Registro Personal, Acta de Comiso, Cadena de custodia y copia de la denuncia que formulara la agraviada antes mencionada. Siendo las 12.45 horas del mismo día se da por concluida la presente acta de intervención policial, por lo que en señal de conformidad firman personal PNP interviniente y el intervenido. Fdo. El Instructor SB.PNP. Robert VILLABOS VÁSQUEZ.

#### **1.4. Formulación del Problema.**

¿Cuáles son los Efectos del Tráfico Ilícito de Drogas, frente a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo en el período 2019?

#### **1.5. Justificación e importancia del estudio.**

- Los resultados permitirán dotar de información básica a las Autoridades, comunidad jurídica y la sociedad en su conjunto, cómo el consumo de drogas ilícitas, mediante la subrepticia micro-comercialización, influenciaron en jóvenes y adultos para cometer actos ilícitos que afectaron la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo, durante el período de estudio.

#### **1.6. Hipótesis.**

Si el Tráfico ilícito de drogas tiene una consecuencia significativa en el comportamiento delictivo entonces afecta a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo.

#### **1.7. Objetivos.**

##### **1.7.1. Objetivo General**

Determinar los efectos del tráfico ilícito de drogas frente a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo período 2019.

##### **1.7.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar el índice delictivo de las denuncias/intervenciones policiales registradas en la plataforma de interoperatividad de la Policía Nacional del Perú por los delitos de hurto y robo, en la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, durante el año 2019.

- b) Establecer si en las denuncias/intervenciones policiales se revela el uso de sustancias vinculadas al tráfico ilícito de drogas que pone en riesgo a la seguridad ciudadana durante el período de estudio.
- c) Identificar qué tipos de drogas se han usado con mayor frecuencia en la comisión de los delitos contra el Patrimonio (hurto y robo), durante el año 2019, en la jurisdicción de la provincia de Chiclayo.
- d) Elaborar un análisis comparativo si el tráfico ilícito de drogas causó efectos en la seguridad ciudadana de la provincia de Chiclayo durante el año 2019.

## II. MATERIAL Y MÉTODOS

### 2.1 Tipo y Diseño de Investigación.

#### Tipo

No experimental, ya que no se ha manipulado ni alterado las variables tanto cualitativas como cuantitativas en el presente estudio.

#### Diseño de la Investigación por el nivel de profundización en el objeto de estudio

Descriptiva: Porque se describe, obtiene, analiza y compara la realidad problemática desde una perspectiva global a efectos de explicar las variables como parte del estudio de la presente tesis.

### 2.2 Población, Muestra y Muestreo

#### Población.

La población está constituida por la totalidad de denuncias/intervenciones policiales registradas en la plataforma del sistema de denuncias policiales de la PNP y RENADESPLE (Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva), por los delitos de hurto y robo, durante el año 2019 en la jurisdicción territorial policial de la Comisaría PNP. César Llatas Castro provincia de Chiclayo, las mismas que desde enero a diciembre hacen un total de: Cuatrocientos cincuenta 450. Sin embargo, se aplicó los porcentajes correspondientes, obteniendo una población de 117 denuncias.

#### Muestra.

La muestra se calculó en función de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{Z^2 (p)(q) + e^2(N - 1)}$$

Donde:

n = muestra.

(N) = 117 "población total"

(p) (q) = 0.25 "proporción máxima que puede afectar a la muestra"

Z = 1.96 "El 95 % de confianza de nuestro estudio"

e = 0.05 "margen de error"

$$\longrightarrow n = \frac{(1.96)^2 (117) (0.25)}{1.96^2 (0.25) + (0.05)^2(117 - 1)}$$

$$\longrightarrow n = \frac{(3.8416) (117) (0.25)}{(3.8416) (0.25) + (0.0025)(116)}$$

$$\longrightarrow n = \frac{112.3668}{(0.9604) + (0.29)}$$

$$\longrightarrow n = \frac{112.3638}{1.2504}$$

$$\longrightarrow n = 90$$

Tabla 1

Muestra ajustada

Denuncias	Cantidad
Hurtos	61
Robos	29
Total	90

Fuente : Archivo propio. Síntesis digital extraído de la plataforma RENADESPLE-PNP-2019.

Interpretación.

En la tabla 1 se advierte que la muestra tuvo un tamaño de 90 denuncias policiales (61 por el delito de hurto y 29 por el delito de robo).

Muestreo.

Se realizó un muestreo aleatorio y probabilístico que incluye denuncias e intervenciones policiales solo por hurto y robo, durante el año 2019.

### 2.3 Operacionalización de variables.

Variables	Definición de la Variable	Dimensión	Indicadores	Técnica e instrumento de recolección
<u>Variable Independiente</u> Efectos del Tráfico ilícito de drogas	El tráfico ilícito de drogas es una actividad clandestina y prohibida que consiste en sembrar, cultivar, promover, transportar, comercializar y microcomercializar sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas que perjudican la salud del ser humano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Drogas - Micro y Macro -comercialización.</li> <li>- Consumo de drogas ilícitas, su impacto en la salud y el orden social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto y características.</li> <li>- Análisis de normas.</li> <li>- Causas y Consecuencias sociales.</li> </ul>	Ficha de recolección de datos.
<u>Variable Dependiente</u> Seguridad Ciudadana	Es la protección que realiza el Estado a los bienes amenazados y vulnerados, mediante acciones válidas y admisibles; así como la protección que el ente estatal efectúa a sus ciudadanos frente a los peligros y amenazas que significa vivir en sociedad (Ramon 2003, pag.17).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Estado y su rol protector - instituciones tutelares.</li> <li>- Bienes jurídicos protegidos.</li> <li>- Peligros y amenazas en la sociedad.</li> <li>- La inseguridad, seguridad y orden público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La función policial en la sociedad.</li> <li>- El delito de hurto y robo.</li> <li>- El comportamiento delictivo en la sociedad.</li> </ul>	Ficha de recolección de datos.

## 1.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

### 2.4.1 Técnicas:

Se aplicaron las técnicas de observación, recojo y análisis documental de fuentes escritas y magnéticas.

### 2.4.2 Instrumentos:

Ficha de recolección de datos, elaborada mediante una escala ordinal estructurada en virtud de las variables que originan el presente estudio.

Tabla 2

Técnicas e Instrumentos

Variables	Técnicas	Instrumentos
Variable 1 Efectos del Tráfico ilícito de drogas.	observación, recojo y análisis documental de fuentes escritas y magnéticas.	Ficha de recolección de datos
Variable 2 Seguridad Ciudadana	observación, recojo y análisis documental de fuentes escritas y magnéticas.	Ficha de recolección de datos

Fuente: Autoría propia.

Valoración:

En la tabla 2 se advierte que para recoger los datos de las variables se ha recurrido a las técnicas de la observación, recojo y análisis documental de fuentes escritas y magnéticas, mediante la aplicación de una Ficha de recolección de los mismos.

### 2.4.3 Confiabilidad de los instrumentos.

Los instrumentos utilizados son sumamente confiables, los cuales tienen los criterios y el rigor necesario que merece la presente investigación.

### 2.4.4 Validación de los instrumentos.

El instrumento ha sido debidamente validado por el especialista de la materia con el rigor y criterio científico del experto.

#### 2.4.5 Procedimiento de análisis de datos.

Los datos recogidos después de la aplicación del instrumento, se sometieron a un mecanismo sistemático obtenido por intermedio del programa Excel y SPSS para lograr los resultados en tablas y gráficos detallados con los indicadores de datos estadísticos descriptivos, como la escala, frecuencia y porcentajes. El estudio y análisis de la información obtenida, admitió la discusión de los desenlaces, para finalmente arribar a las conclusiones y recomendaciones.

#### 2.4.6 Criterios éticos.

Se ha tenido en cuenta el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los agraviados, así como de los intervenidos de no publicar sus identidades, los cuales sólo serán utilizados como datos de investigación, estadísticos y académicos, por cuanto merece la utilidad de manera responsable, confidencial y honesta, por el significado social que reviste.

#### 2.4.7. Criterios de rigor científico.

- Transferibilidad: Los resultados obtenidos en la presente investigación puede llevarse a contextos similares.
- Veracidad: Los resultados son totalmente auténticos y reales.
- Aplicabilidad: Esta investigación es susceptible de un aporte práctico.
- Neutralidad: El resultado de la investigación no está manipulada o alterada por situaciones o intereses del autor.
- Relevancia: Es un asunto de interés social que afecta no solo a la provincia de Chiclayo, sino tiene repercusiones a nivel internacional, nacional, regional y local.

## II. RESULTADOS

### 3.1 Presentación de Resultados en Tablas y figuras

A partir del método de la observación, análisis y estudio de la información obtenida y mostrada en la presente investigación se ha logrado determinar la situación que ostenta los niveles de seguridad/inseguridad, en cuanto a la utilización de drogas en la comisión de actos delictivos relacionados con el hurto y robo en la jurisdicción de la provincia de Chiclayo, específicamente lo que abarca el espacio geográfico de la Comisaría PNP.-César Llatas Castro, utilizando los instrumentos correspondientes; cuyos resultados se muestran a continuación

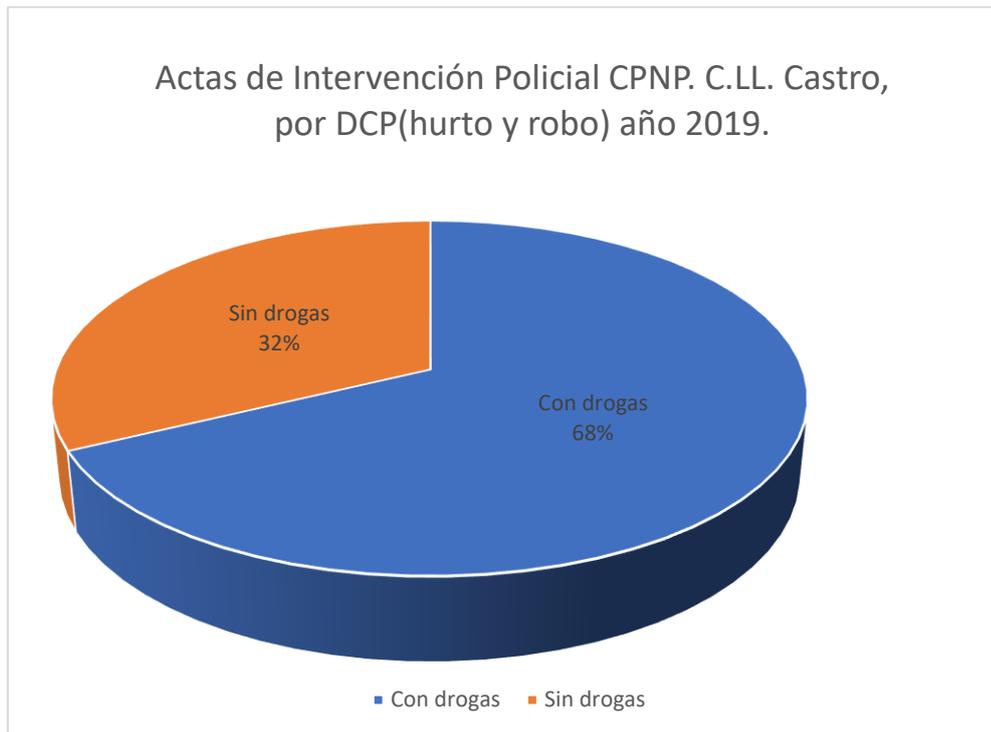
Tabla 3

Nivel de posesión de drogas en las actas de intervención por delito contra el Patrimonio (Hurto y Robo), CPNP.-PNP.- César Llatas Castro-Chiclayo, año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Con drogas	61	68%
Sin drogas	29	32%
Total	90	100%

Fuente : Ficha de Recolección de datos.

Figura 1



Descripción.

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte el nivel de posesión de drogas en los intervenidos por la comisión de delitos contra el Patrimonio (hurto y robo), reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 68% cometió hechos delictivos con el uso de drogas y un 32% sin el uso de dichas sustancias.

Tabla 4

Nivel de las actas de intervención policial por delito contra el Patrimonio-hurto, con el uso de drogas, CPNP.-PNP.- César Llatas Castro-Chiclayo, año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Modalidad simple	30	67%
Modalidad agravada	15	33%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 2



#### Descripción.

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte la comisión de delitos contra el Patrimonio- hurto con el uso de drogas, reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 67% cometió hechos delictivos mediante la modalidad simple y un 33% mediante la modalidad agravada.

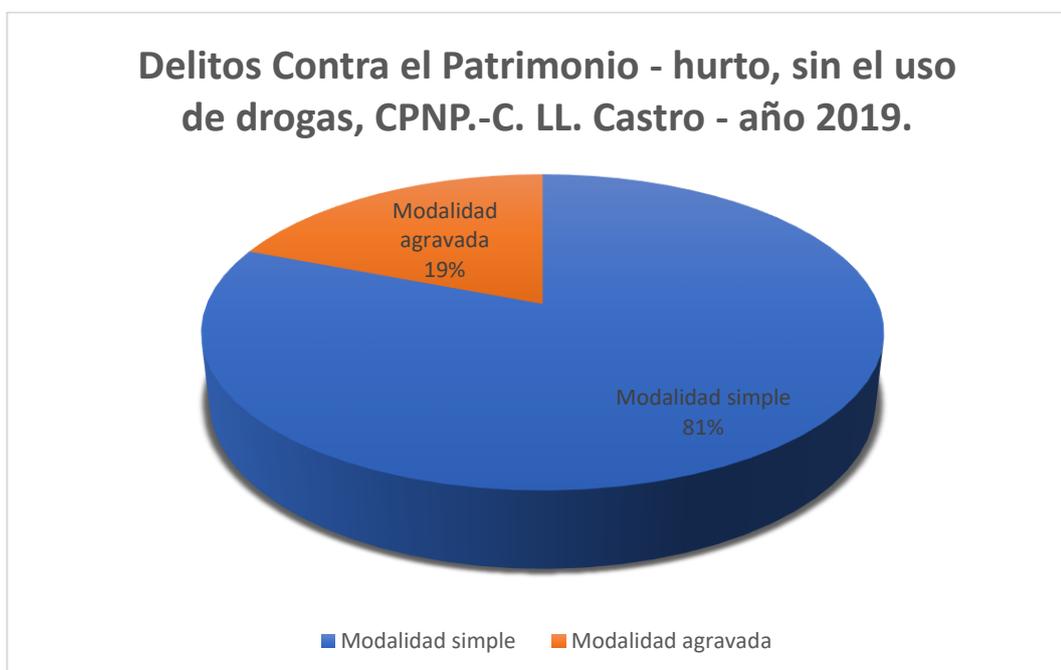
Tabla 5

Nivel de las actas de intervención policial por delito contra el Patrimonio- hurto, sin el uso de drogas, CPNP.-PNP.- César Llatas Castro-Chiclayo, año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Modalidad simple	17	81%
Modalidad agravada	4	19%
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 3



Descripción.

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte la comisión de delitos contra el Patrimonio- hurto sin el uso de drogas, reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 81% cometió hechos delictivos mediante la modalidad simple y un 19% mediante la modalidad agravada.

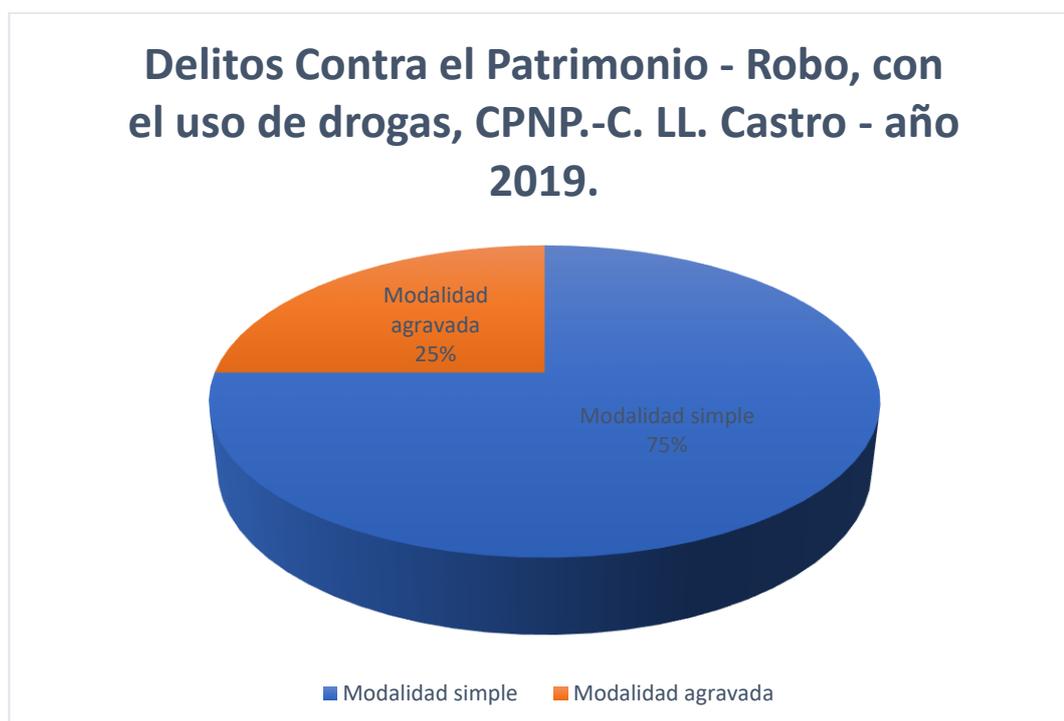
Tabla 6

Nivel de las actas de intervención policial por delito contra el Patrimonio- Robo, con el uso de drogas, CPNP.-PNP.- César Llatas Castro-Chiclayo, año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Modalidad simple	12	75%
Modalidad agravada	4	25%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 4



Descripción.

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte la comisión de delitos contra el Patrimonio- Robo con el uso de drogas, reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo

durante el año 2019; se aprecia que el 75% cometió hechos delictivos mediante la modalidad simple y un 25% mediante la modalidad agravada.

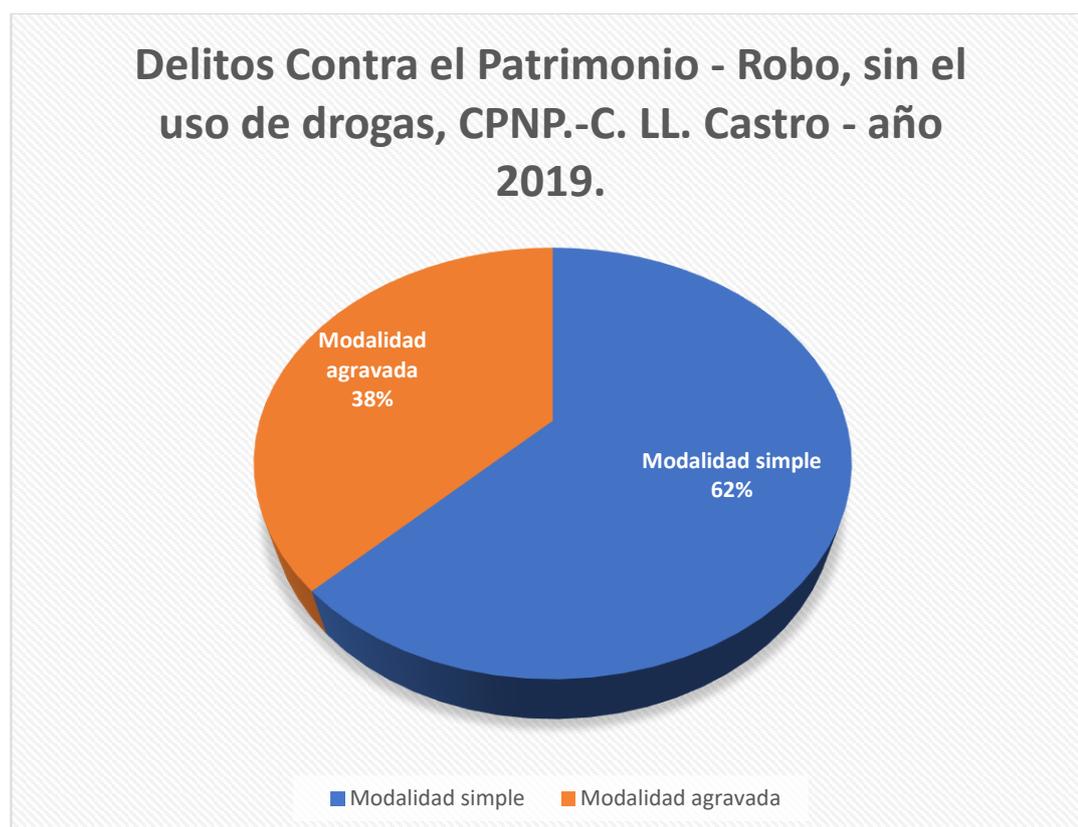
Tabla 7

Nivel de las actas de intervención policial por delito contra el Patrimonio- Robo, sin el uso de drogas, CPNP.-PNP.- César Llatas Castro-Chiclayo, año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Modalidad simple	5	62%
Modalidad agravada	3	38%
Total	8	100%

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 5



Descripción.

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte la comisión de delitos contra el Patrimonio- Robo sin el uso de drogas, reflejadas en las actas de intervención

policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 62% cometió hechos delictivos mediante la modalidad simple y un 38% mediante la modalidad agravada.

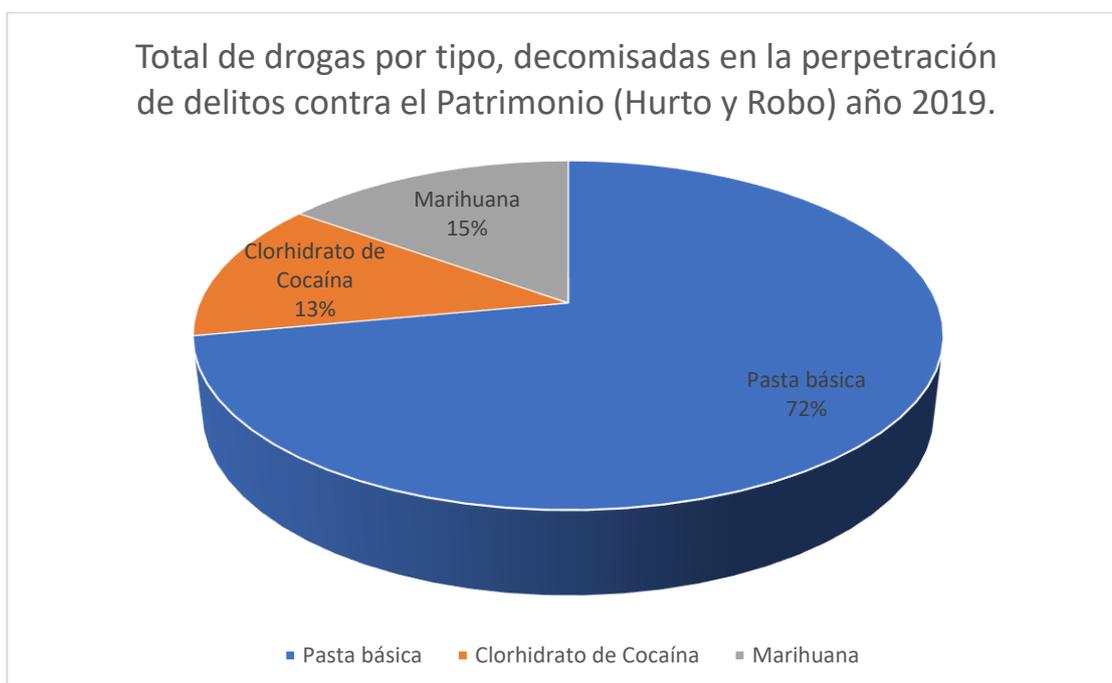
Tabla 8

Total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio (Hurto y Robo), durante el año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Pasta Básica (ketes)	192	72%
Marihuana (pacos)	40	15%
C. de Cocaína (king Size)	36	13%
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 6



Descripción.

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte el total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio (Hurto y Robo), reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la

Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 72% se le decomisó ketes de pasta básica de cocaína, un 15% pacos de marihuana - Cannabis Sativa y un 13 % King Size de clorhidrato de cocaína.

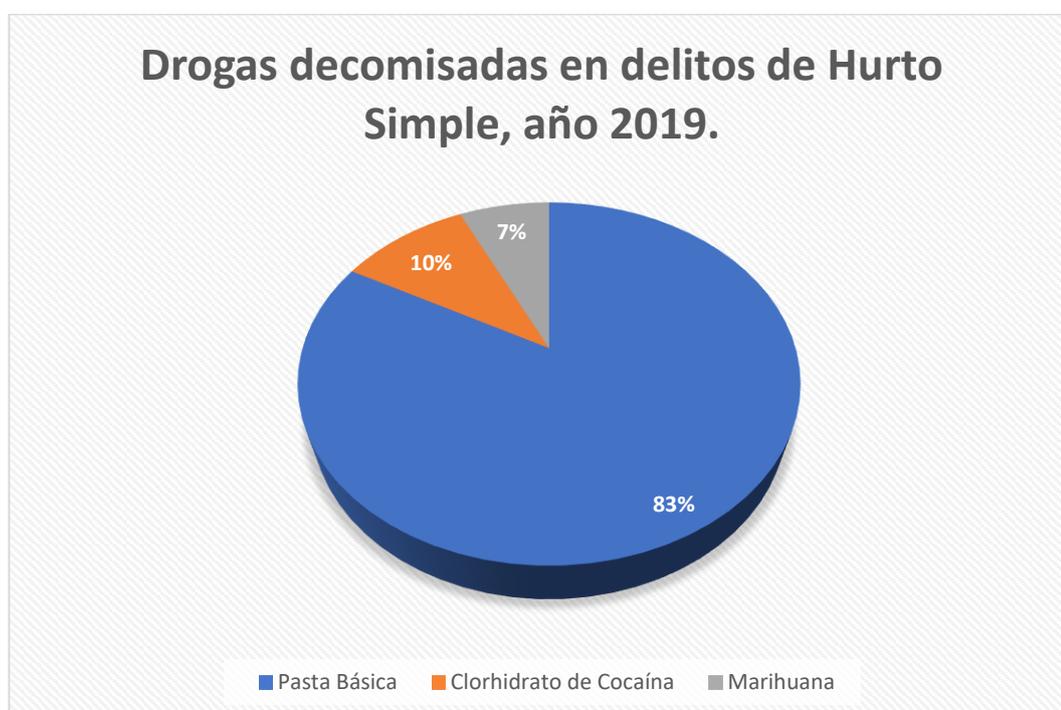
Tabla 9

Total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio, solo en la modalidad de hurto simple durante el año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Pasta Básica (Ketes)	100	83%
Clorhidrato de Cocaína (King Zise)	12	10%
Marihuana (pacos)	8	7%
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 7



## Descripción

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte el total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio solo en la modalidad de hurto simple, reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 83% se le decomisó ketes de pasta básica de cocaína, un 10 % King Size de clorhidrato de cocaína y un 7% pacos de marihuana - Cannabis Sativa.

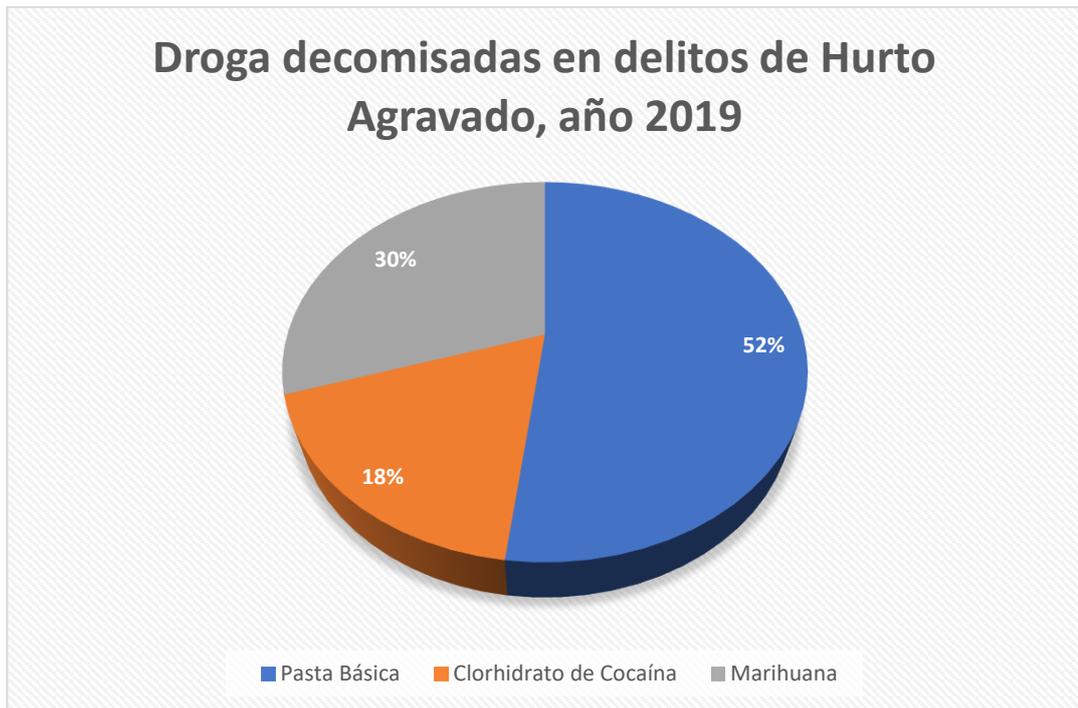
Tabla 10

Total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio, solo en la modalidad de hurto agravado durante el año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Pasta Básica (Ketes)	31	52%
Marihuana (pacos)	18	30%
Clorhidrato de Cocaína (King Size)	11	18%
Total	60	100%

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 8



#### Descripción

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte el total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio solo en la modalidad de hurto simple, reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 83% se le decomisó ketes de pasta básica de cocaína, un 10 % King Size de clorhidrato de cocaína y un 7% pacos de marihuana - Cannabis Sativa.

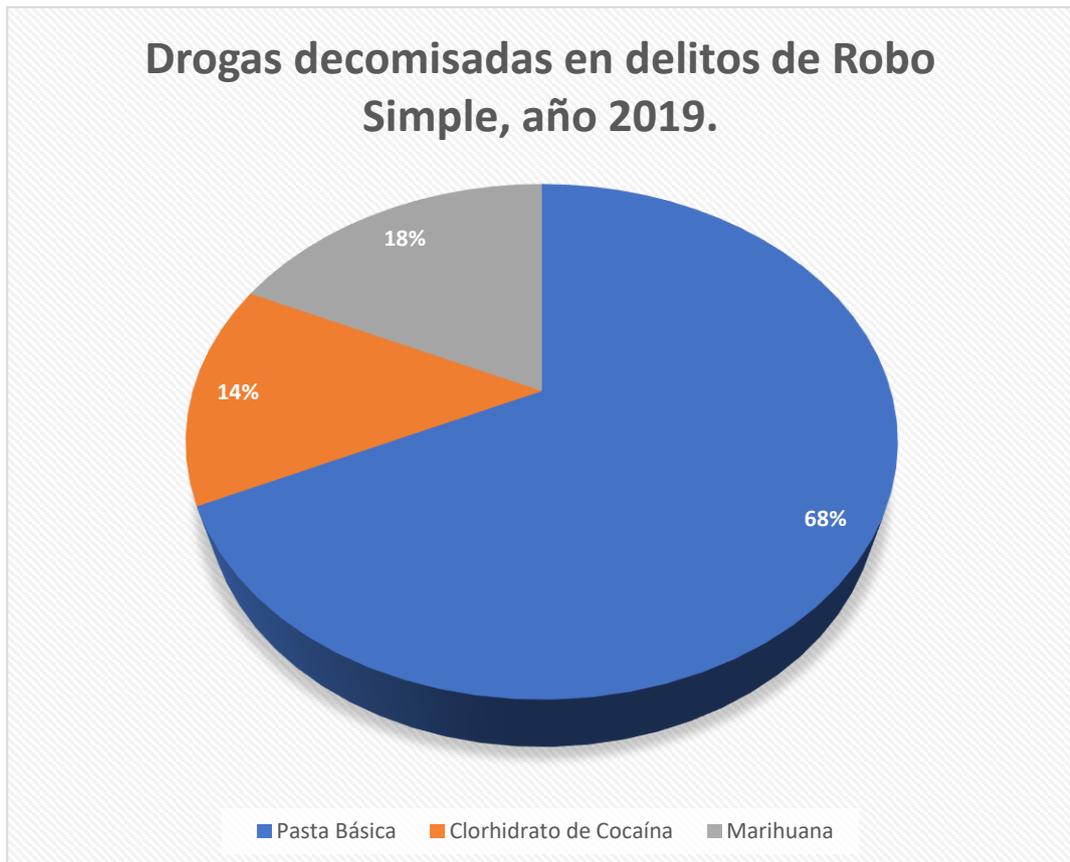
Tabla 11

Total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio, solo en la modalidad de Robo simple durante el año 2019.

Escaia	Frecuencia	Porcentaje
Pasta Básica (Ketes)	45	68%
Marihuana (pacos)	12	18%
Clorhidrato de Cocaína (King Size)	9	14%
Total	66	100%

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 9



#### Descripción

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte el total de drogas por tipo o variedad decomisada en la perpetración de delitos contra el Patrimonio solo en la modalidad de Robo simple, reflejadas en las actas de intervención policial, en la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 68% se le decomisó ketes de pasta básica de cocaína, un

18% pacos de marihuana - Cannabis Sativa y un 14% King Size de clorhidrato de cocaína.

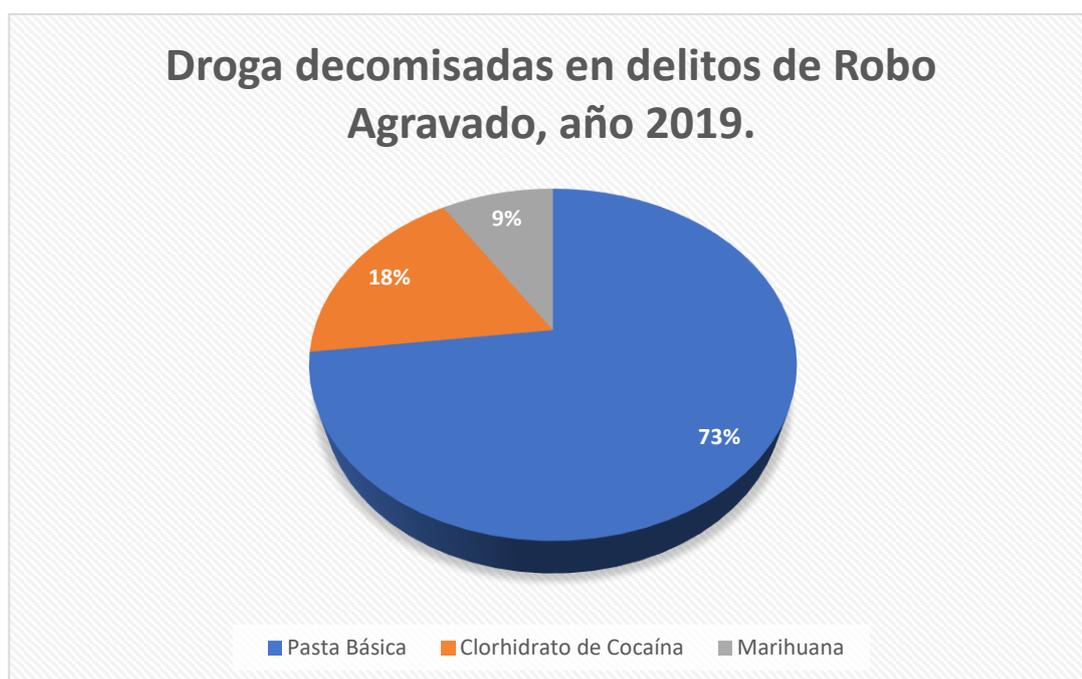
Tabla 12

Total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio, solo en la modalidad de Robo Agravado durante el año 2019.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Pasta Básica (Ketes)	16	73%
Clorhidrato de Cocaína (King Size)	4	18%
Marihuana (pacos)	2	9%
Total	22	100%

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 10



#### Descripción

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte el total de drogas por tipo o variedad decomisadas en la perpetración de delitos contra el Patrimonio solo en la modalidad de Robo Agravado, reflejadas en las actas de intervención policial, en

la jurisdicción de la Comisaría PNP. César Llatas Castro – Chiclayo durante el año 2019; se aprecia que el 73% se le decomisó ketes de pasta básica de cocaína, un 18% King Size de clorhidrato de cocaína y 9% pacos de marihuana - Cannabis Sativa.

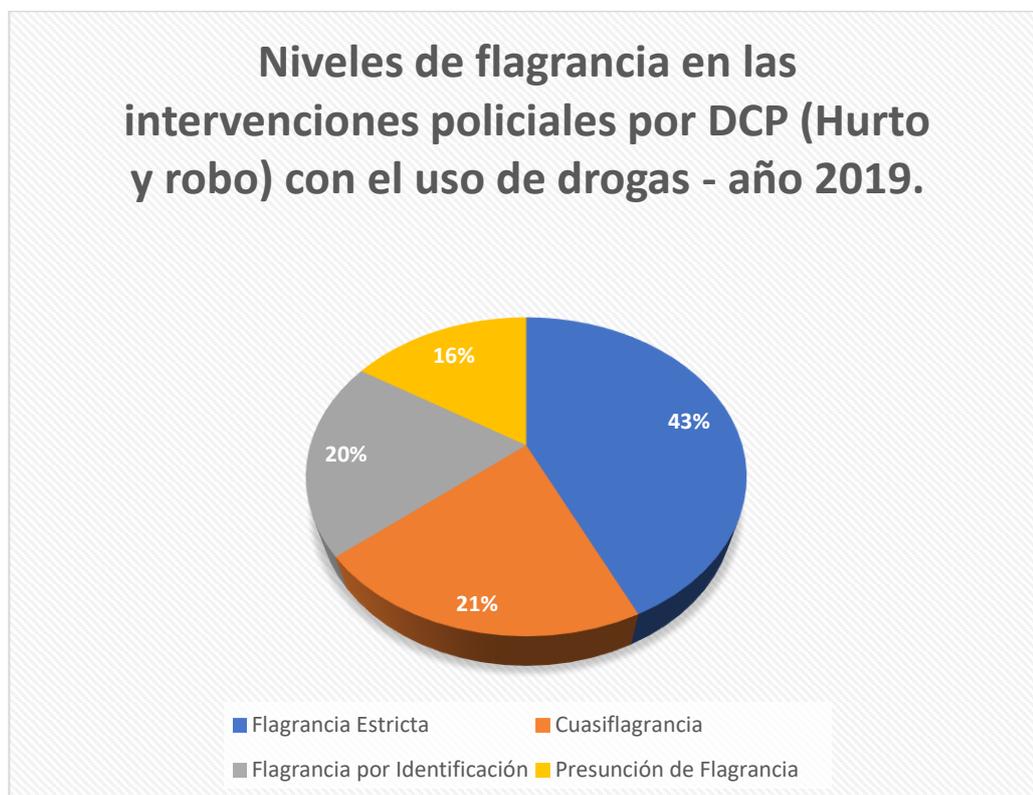
Tabla 13

Niveles de flagrancia en las intervenciones/denuncias policiales por DCP (Hurto y Robo - 61) con el uso de drogas, las cuales se perpetraron durante el año 2019.

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Flagrancia Estricta	26	43%
Cuasiflagrancia	13	21%
Flagrancia por Identificación	12	20%
Presunción de Flagrancia	10	16%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 11



## Descripción

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte que de las 61 denuncias policiales registradas por delito contra el patrimonio (hurto y robo) con el uso de drogas, el 43% de ellas fueron realizadas por Estricta Flagrancia, el 21% por Cuasiflagrancia, el 20% mediante Flagrancia por identificación y un 16% en Flagrancia por identificación.

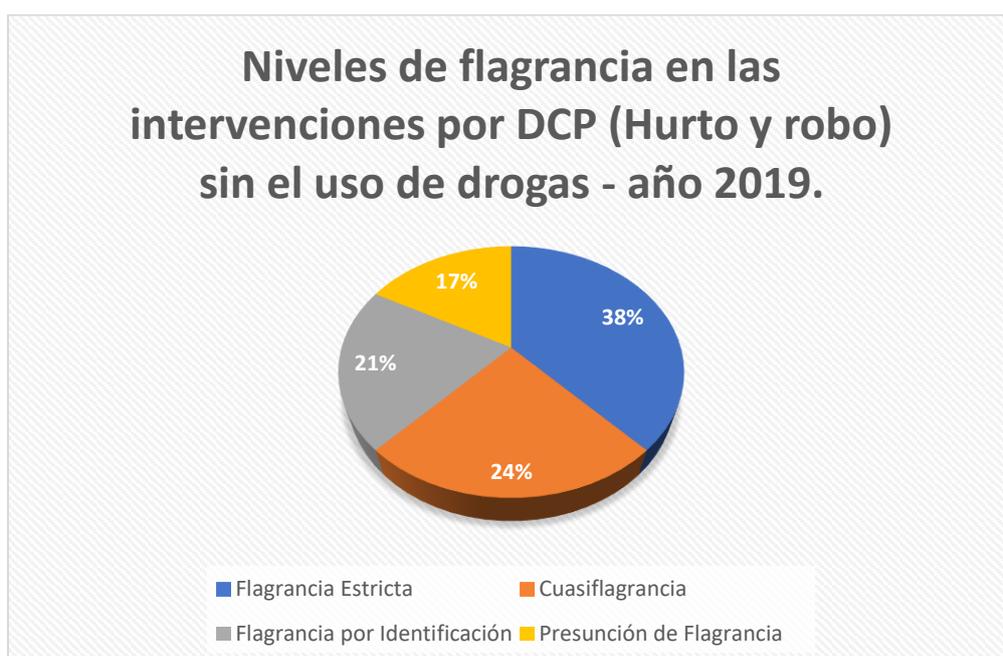
Tabla 14

Niveles de flagrancia en las intervenciones/denuncias policiales por DCP (Hurto y Robo - 29) sin el uso de drogas, las cuales se perpetraron durante el año 2019.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Flagrancia Estricta	11	38%
Cuasiflagrancia	7	24%
Flagrancia por Identificación	6	21%
Presunción de Flagrancia	5	17%
Total	29	100%

Fuente: Ficha de Recolección de datos

Figura 12



## Descripción

En la presente tabla y el gráfico adjunto se advierte que de las 29 denuncias policiales registradas por delito contra el patrimonio (hurto y robo) sin el uso de drogas, el 38% de ellas fueron realizadas por Estricta Flagrancia, el 24% por Cuasiflagrancia, el 21% mediante Flagrancia por identificación y un 17% en Flagrancia por identificación.

### 3.2. Discusión de resultados.

- En cuanto a los niveles de denuncias policiales registradas por delito contra el Patrimonio – Hurto y Robo (simple y agravado), se puede distinguir que 61 denuncias pertenecientes a la muestra hacen el 68% del registro en la plataforma de interoperatividad Policial-SIDPOL, corresponden a eventos delictivos cometidos con el uso y consumo de drogas ilegales, provenientes del tráfico ilícito; mientras que 29 de la muestra en estudio hacen el 32% de las denuncias/intervenciones policiales que se han ejecutado a ciudadanos al margen de la ley, pero que no se les decomisó ningún tipo de droga ilícita.
- De estas 61 denuncias registradas con el uso de drogas ilícitas, 45 pertenecen a los delitos de hurto, de las cuales 30 denuncias han sido registradas como hurto simple, lo que hacen un 67% y 15 denuncias registradas mediante hurto agravado, lo que hacen un 33% del total de esta modalidad delictiva. Mientras que 16 denuncias corresponden al delito de robo, de las cuales 12 registradas como robo simple, que hacen un 75% y 4 denuncias como robo agravado, que hacen un 25% de denuncias que corresponden a esta modalidad delictiva.
- Es importante determinar que, en el registro de todas estas denuncias con el uso de drogas, a las personas intervenidas se les ha comisado 268 envoltorios de tres

- tipos de estupefacientes, que corresponden a 192 ketes de Pasta Básica de Cocaína que hacen un 72%, 40 King Size de Clorhidrato de Cocaína que hacen un 15% y 36 pacos de Marihuana que hacen un 13% del total decomisado.
- La cantidad de drogas encontradas han sido identificadas según el delito y la modalidad utilizada en la perpetración de estos actos delictivos, así:
    - a) Hurto simple: 100 ketes de Pasta Básica de Cocaína, que hacen un 83 %, 12 King Size de Clorhidrato de Cocaína que hacen un 10% y 8 Pacos de Marihuana-Cannabis Sativa, que hace un 7%, de los 120 envoltorios comisados, en esta modalidad.
    - b) Hurto Agravado: 31 ketes de Pasta Básica de Cocaína que hacen un 52%, 11 King Size de Clorhidrato de Cocaína que hacen un 18% y 18 Pacos de Marihuana-Cannabis Sativa, que hacen un 30%, de los 60 envoltorios comisados, en esta modalidad.
    - c) Robo simple: 45 ketes de Pasta Básica de Cocaína que hacen un 68 %, 9 King Size de Clorhidrato de Cocaína que hacen un 14% y 12 Pacos de Marihuana-Cannabis Sativa, que hacen un 18%, de los 66 envoltorios comisados en esta modalidad.
    - d) Robo Agravado: 16 ketes de Pasta Básica de Cocaína que hacen un 73%, 4 King Size de Clorhidrato de Cocaína que hacen un 18% y 2 Pacos de Marihuana-Cannabis Sativa, que hacen un 9%, de los 22 envoltorios comisados, en esta modalidad.
  - Por otro lado, es importante conocer que de las 29 denuncias registradas que fueron perpetradas sin el uso de drogas, 21 de estas han sido cometidas mediante la modalidad de hurto, mientras que 8 han sido cometidas mediante la modalidad

agravada, las cuales también han sido identificadas según el delito y la modalidad, así:

- a) Hurto: 17 denuncias que corresponden a la modalidad simple que hacen un 81% y 4 denuncias mediante la modalidad agravada que hacen un 19% del total, en esta modalidad.
  - b) Robo: 5 denuncias que corresponden a la modalidad simple que hacen un 62% y 3 denuncias mediante la modalidad agravada que hacen un 38% del total, en esta modalidad.
- Cabe destacar que de las denuncias/intervenciones policiales registradas con el uso de drogas que ascienden a 61, fueron realizadas en estricta flagrancia 26 que hacen un 43%, en cuasi flagrancia 13 que hacen un 21%, en flagrancia por identificación fueron 12 que hacen un 20% y en presunción de flagrancia 10 que hacen un 16%, del total de denuncias en esta variedad. Es decir, existieron mayores intervenciones y/o denuncias relacionadas a la flagrancia en sentido estricto, como también de los otros tipos, lo cual conllevó a determinar el decomiso de los estupefacientes como son la Pasta Básica de Cocaína, Marihuana-Cannabis Sativa y el Clorhidrato de Cocaína.

Del mismo modo, de las denuncias/intervenciones policiales registradas sin el uso de drogas que ascienden a 29, fueron realizadas en estricta flagrancia 11 que hacen un 38%, en cuasi flagrancia 07 que hacen un 24%, en flagrancia por identificación fueron 06 que hacen un 21% y en presunción de flagrancia 05 que hacen un 17%, del total de denuncias en esta variedad. Los datos obtenidos son referenciales a fin de ser comparados con los tipos de flagrancia y con aquellas denuncias con el uso de drogas; pues en este caso, como se sabe no se hicieron uso de droga alguna.

### **3.3 Aporte práctico**

La presente investigación contribuirá a la realización de un estudio amplio relacionado a la incidencia delictiva tanto a nivel regional, nacional e internacional, relacionado a las drogas y su influencia en la inseguridad ciudadana. Proporciona información relevante y útil respecto al modus operandi utilizado por los ciudadanos proclives a delinquir y que tipo de drogas utilizan al momento de la comisión de sus actos delictivos.

Asimismo, sirve para mejorar el conocimiento y los alcances respecto a los temas de inseguridad, los cuales se ven influenciados por el uso de las drogas provenientes del tráfico ilícito, proporcionando algunas estrategias para prevenir, reducir y neutralizar las actividades delictivas en nuestra provincia con repercusiones a nivel nacional.

### III. CONCLUSIONES

- Existe un alto nivel de influencia o efectos del Tráfico ilícito de Drogas (posesión de sustancias ilícitas) Frente a la Seguridad Ciudadana, que ocasionaron perjuicio en los agraviados; accionar delictivo reflejado en el 68% de la muestra estudiada que utilizaron drogas (Pasta Básica de Cocaína, Clorhidrato de Cocaína y Marihuana-Cannabis Sativa) en la comisión de Delitos Contra el Patrimonio – Hurto y Robo; en tanto que un 32% fueron cometidos sin la utilización de dichas sustancias, en la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, durante el año 2019.
- Está claro que el accionar delictivo mayormente utiliza drogas provenientes del tráfico ilícito, ya que de estas 61 denuncias (68%) de la muestra registrada, 45 de ellas fueron cometidas mediante la modalidad de hurto, 30 en forma simple y 15 agravada; mientras que 16 denuncias fueron cometidas mediante la modalidad de robo, 12 en forma simple y 4 agravado. En las cuales se verifica la utilización de tres tipos de drogas.
- Se ha determinado que a los ciudadanos intervenidos y/o denunciados se les ha decomisado un total de 268 envoltorios, de los cuales 192 son de tipo “kete” que contenían Pasta Básica de Cocaína que hacen un 72%, 40 son de tipo “King Size” que contenían Clorhidrato de Cocaína que hacen un 13% y 36 son de tipo “Paco” que contenían Marihuana – Cannabis Sativa, que hacen un 15% del total de drogas ilícitas comisadas. Lo que conlleva a inferir que la droga más usada es la Pasta Básica de Cocaína en la comisión de este tipo de eventos delictivos.
- Se ha verificado que de las 61 denuncias/intervenciones policiales por delitos contra el patrimonio – hurto y robo, con el uso de drogas ilícitas, 26 fueron realizadas en flagrancias estricta haciendo un 43%, 13 fueron en cuasi flagrancia

haciendo un 21%, 12 fueron en flagrancia por identificación haciendo un 20% y 10 fueron por presunción de flagrancia haciendo un 16% del total de este tipo de denuncias.

- La perpetración de delitos sin el uso de drogas, oscila en 29 denuncias (32%) de la muestra registrada, 21 de ellas fueron cometidas mediante la modalidad de hurto, 17 en forma simple y 04 agravada; mientras que 08 denuncias fueron cometidas mediante la modalidad de robo, 5 en forma simple y 3 agravado. Esto significa que el accionar delictivo sin el uso de drogas también se ha registrado, pero en menor escala de comparación con las denuncias en las cuales se ha verificado el uso de drogas ilícitas.
- Lo que resulta sumamente preocupante en nuestra sociedad, ya que los delincuentes que cometen este tipo de delitos contra el patrimonio (Hurto y Robo) en su gran mayoría están influenciados por los efectos de las drogas ilícitas, que a la vez los hace más peligrosos y agresivos, porque en el momento de la perpetración del delito, no les importa atacar a sus víctimas si es que alguna de ellas ofrece resistencia; a las cuales indudablemente le causarían lesiones o incluso la muerte.

#### **IV. RECOMENDACIONES.**

- Que, si bien es cierto que la Policía Nacional del Perú – Dirección Territorial PNP de la ciudad de Chiclayo, viene realizando su labor encomendada a través de sus diferentes unidades, especialmente la Comisaría PNP César Llatas Castro-Chiclayo, jurisdicción de la muestra de estudio; también es cierto que se recomienda a dicha institución Policial, una labor más efectiva en la prevención, coordinando para ello con la Unidad Especializada en drogas, a fin de reducir y neutralizar el accionar delictivo, tanto en la micro - comercialización de sustancias tóxicas, que provoca el consumo y el uso de las mismas, así como generar un clima de paz y tranquilidad en su población que busca realizar sus actividades rutinarias, creyendo en esta Institución Tutelar como la que permite garantizar la vida en sociedad de una manera aceptable.
- De este modo se reduciría los niveles de inseguridad y peligrosidad que significa uno o varios delincuentes en el entorno social y local, que previamente han ingerido drogas para la comisión de sus actos ilícitos. Admitiendo para ello un trabajo en conjunto, sistemático y coordinado, con el apoyo de las demás instituciones como son la Municipalidad Provincial, el Gobierno Regional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y los diferentes comités de apoyo a la PNP vinculados al programa “Barrio Seguro”, para lograr una sociedad más democrática y segura.
- Definitivamente el problema social del consumo de drogas ilícitas vinculadas al accionar delictivo (hurtos y robos) y que han causado efectos en la seguridad ciudadana de esta localidad durante el año 2019; no ha desaparecido, esta inferencia lógica permite colegir que la venta de drogas ilícitas bajo la micro o

macro – comercialización sigue aún latente, por ello es conveniente que la lucha contra este flagelo no se debilite como política estatal nacional; la que indudablemente debe aparejar la creación de una institución gubernamental gratuita, en cuyo programa acepte a todos los ciudadanos que tienen problemas con la drogadicción para ayudarlos a salir de esta notable dificultad que conlleva finalmente a la delincuencia; política de estado que debe encumbrarse al igual que se ha hecho en Holanda y otros países desarrollados en el mundo con resultados exitosos.

- Que, si bien es cierto que el artículo 299° del Código Penal, despenaliza las drogas para el propio e inmediato consumo en los tipos y niveles definidos, también es cierto que esta situación influye en la micro y macro – comercialización clandestina de drogas, es decir hay mercado negro, obviamente porque hay consumidores. En consecuencia, se recomienda poner énfasis en esta lucha estatal de controlar y erradicar la venta de drogas ilícitas; así como la creación de un programa social por sectores y regiones para la identificación de drogadictos, a fin de darles un tratamiento gratuito y a la vez brindarle un empleo con pagos equitativos que resuelvan sus necesidades económicas personales y familiares; como parte de una política estratégica para reducir los índices de inseguridad con miras al 2023.
- Creo que estos objetivos si se materializan reduciría en gran escala tanto el consumo de drogas, así como el accionar delictivo no solo a nivel local, sino también a nivel regional y nacional. Pues los programas mencionados y recomendados requieren de profesionales que no solamente trabajen personalmente con el delincuente adicto, sino con sus familiares. Ardua labor que tiene como horizonte un largo espacio que recorrer a futuro, sin duda para tener

la esperanza de lograr una sociedad con amplia libertad de realizar sus actividades rutinarias, comerciales y empresariales sin tener que preocuparse por la inseguridad que permanece latente debido a la ola de delincuencia que nos acecha a diario.

## V. REFERENCIAS.

- Acuerdo Plenario N°3-2009/CJ-116.(13 de noviembre de 2009). *Corte Suprema de Justicia de la República* . Obtenido de V Pleno Jurisdiccional de las salas penales permanente y transitoria:  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/790e15004075b988b609f699ab657107/ACUERDO\\_PLENARIO\\_03-2009CJ-116\\_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=790e15004075b988b609f699ab657107](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/790e15004075b988b609f699ab657107/ACUERDO_PLENARIO_03-2009CJ-116_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=790e15004075b988b609f699ab657107)
- Acuerdo Plenario N°1. (06 de 12 de 2011). *VII Pleno Jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitoria*. Obtenido de  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8d41c3004075b5d2b453f499ab657107/ACUERDO+PLENARIO+N%C2%B0+4-2011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8d41c3004075b5d2b453f499ab657107>.
- Acuerdo Plenario N°3-2005/CJ-116 (30 de setiembre de 2005)*. Obtenido de  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ba3e2a804075bb2ab79ff799ab657107/acuerdo\\_plenario\\_03-2005\\_CJ\\_116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ba3e2a804075bb2ab79ff799ab657107](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ba3e2a804075bb2ab79ff799ab657107/acuerdo_plenario_03-2005_CJ_116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ba3e2a804075bb2ab79ff799ab657107)
- Acuerdo Plenario 3-2008/CJ-116*. (18 de julio de 20028) Obtenido de  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e6e52b804075b9deb65ff699ab657107/Acuerdo+Plenario+3-2008.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e6e52b804075b9deb65ff699ab657107>
- Andina, A. (21 de Mayo de 2020). *Vicente Zeballos preside sesión del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-vicente-zeballos-preside-sesion-del-consejo-nacional-seguridad-ciudadana-798287.aspx>
- Ash, L. (12 de noviembre de 2016). *La insólita crisis de Holanda: la escasez de delincuentes*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-37950889>
- Aza, A. (2017). *Drogas y políticas públicas: ¿Legalización o prohibición?* Bogotá - Colombia: Universidad de la Sabana.
- Bandura, A. &. (2017). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Obtenido de [http://www.soyanalistaconductual.org/aprendizaje\\_social\\_desarrollo\\_de\\_la\\_personalidad\\_albert\\_bandura\\_richard\\_h\\_walters.pdf](http://www.soyanalistaconductual.org/aprendizaje_social_desarrollo_de_la_personalidad_albert_bandura_richard_h_walters.pdf)
- Bergman, M. (2016). *Drogas, narcotráfico y poder en América Latina*. Obtenido de <https://www.fce.com.ar/archivos/pdfs/Bergman-DNP.pdf>
- Bramont-Arias, L & García, M.(2009). *Manual de Derecho Penal - 4ta. Edición*. Lima: San Marcos EIRL editor.
- Cabezas, C. & León N.(07 de 09 de 2017). *Análisis de la Política Criminal Costarricense del uso lúdico y microtráfico de drogas ilícitas: Impacto en las personas menores*

- de edad*. Obtenido de Para optar el grado de Licenciatura en Derecho: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Claudia-Cabezas-y-Nancy-Le%C3%B3n-Tesis-completa.pdf>
- Carrión, J. & Otros (Mayo de 2020). *Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia*. Obtenido de <https://www.vanderbilt.edu/lapop/peru/AB2018-19-Peru-Country-Report-Final-W-200811.pdf>
- Castañeda, M. (2019). *Utopía y Praxis Latinoamericana*. Obtenido de Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social: [https://www.researchgate.net/publication/335749923\\_Marketing\\_o\\_efectividad\\_Policia\\_comunitaria\\_en\\_Peru](https://www.researchgate.net/publication/335749923_Marketing_o_efectividad_Policia_comunitaria_en_Peru)
- Cavada, J. (2019). *Conceptos de alteración del orden público y de calamidad pública - Doctrina y jurisprudencia*. Obtenido de Congreso Nacional de Chile - Asesoría Técnica Parlamentaria.: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28056/1/Concepto%20de%20calamidad%20p%C3%ABblica%20y%20orden%20p%C3%BAblico\\_JPC%20\(1\).pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28056/1/Concepto%20de%20calamidad%20p%C3%ABblica%20y%20orden%20p%C3%BAblico_JPC%20(1).pdf)
- CEDRO. (01 de junio de 2015). *Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas*. Obtenido de El Problema de las Drogas en el Perú: [http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/201/3/El\\_problema\\_de\\_las\\_Drogas.%C3%BA%20ultima%20ver.pdf](http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/201/3/El_problema_de_las_Drogas.%C3%BA%20ultima%20ver.pdf)
- Chinchilla, L. & Doreen, V. (2018). *Seguridad Ciudadana en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Desafíos e Innovación en Gestión y Políticas Públicas en los últimos 10 años: [https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/11/LChinchilla\\_SegCiud\\_Nov2018\\_FINAL.pdf](https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/11/LChinchilla_SegCiud_Nov2018_FINAL.pdf)
- Congreso de la República del Perú (marzo de 2019). *Constitución Política del Perú*. Obtenido de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per127779.pdf>
- Consortio de Investigación económica y social, C. (2017). *Balance de Investigaciones Políticas Públicas 2011-2016 y Agenda de Investigación 2017-2021*. Obtenido de [https://www.academia.edu/36872047/Balance\\_y\\_Agenda\\_Investigaci%C3%B3n\\_Pol%C3%ADticas\\_p%C3%ABlicas\\_Per%C3%BA](https://www.academia.edu/36872047/Balance_y_Agenda_Investigaci%C3%B3n_Pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas_Per%C3%BA)
- Convención, V. (1988). *Naciones Unidas*. Obtenido de Convención de Viena: <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/observadores/legislacion-y-normativa-17/335-convencion-de-viena-1988-es/file>
- Corrêa de Carvalho, J. (2007). *Historia de las drogas y de la guerra de su difusión*. Brasil: Noticias Jurídicas.
- Correo, D. (09 de enero de 2016). *El consumo de droga aumenta en la región Lambayeque*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/el-consumo-de-droga-aumenta-en-la-region-de-lambayeque-645416/>
- Delgado, J. (2011). *La Noción de Orden Público en el Constitucionalismo Español*. España: Dikynson SL.

- DEVIDA. (2017). *Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas*. Obtenido de <https://www.google.com/search?q=significado+de+devida&oq=significado+de+devida&aqs=chrome..69i57j69i59l6j69i60.3702j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Distrito Fiscal Lambayeque, M. (2020). *Ministerio Público - Lambayeque*. Obtenido de <https://www.mpfm.gob.pe/lambayeque/>
- DL.N°22095. (21 de febrero de 1978). *Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas*. Obtenido de Plataforma Unica del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/corahperu/normas-legales/850797-22095>
- D.S.N°013-2019-IN. (2019) Obtenido de [https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023\\_0.pdf](https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023_0.pdf)
- El Peruano, D. (19 de agosto de 2013). *Ley 30077*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-contra-el-crimen-organizado-ley-n-30077-976948-1/>
- El Peruano, D. (27 de octubre de 2016). *Decreto Legislativo 1244*. Que Fortalece lucha contra el Crimen Organizado y la Tenencia ilegal de Armas, obtenido de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-lucha-contra-el-crimen-org-decreto-legislativo-n-1244-1447951-1/>
- El Peruano, D. (16 de diciembre de 2016). *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Obtenido de Decreto Legislativo N°1267.: [https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/#:~:text=1\)%20Garantiza%2C%20mantiene%20y%20restablece,p%3%BAbl%20ico%20y%20la%20seguridad%20ciudadana.&text=3\)%20Garantiza%20el%20cumplimi](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/#:~:text=1)%20Garantiza%2C%20mantiene%20y%20restablece,p%3%BAbl%20ico%20y%20la%20seguridad%20ciudadana.&text=3)%20Garantiza%20el%20cumplimi)
- Escohotado, A. (2015). *Aprendiendo de las drogas Usos y abusos, prejuicios y desafíos*. España: Anagrama.
- Expreso, D. (15 de octubre de 2019). *Perú entre los 10 países más inseguros de América Latina*. Obtenido de [https://www.expreso.com.pe/actualidad/peru-entre-los-10-paises-mas-inseguros-de-america-latina/#:~:text=Entre%20los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica,%20y%20Colombia%20\(67\)](https://www.expreso.com.pe/actualidad/peru-entre-los-10-paises-mas-inseguros-de-america-latina/#:~:text=Entre%20los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica,%20y%20Colombia%20(67))
- Ezaine, A. (1991). *Enciclopedia de la Ciencia Jurídica - Diccionario Jurídico*. Lima - Perú: A.F.A. Editores Importadores S.A.
- Flores, S. (2015). *La percepción de inseguridad y el miedo al delito en los diagnósticos de inseguridad. Una propuesta metodológica desde la Geomática*. Obtenido de Tesis para optar el grado de Maestro en Geomática: <https://centrogeo.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1012/217/1/70-2016-%2004-2015-Tesis-Flores%20Guti%C2%AErrez%2C%20Socorro-Maestra%20en%20Geom%C3%ADtica.pdf>

- Föhrig, A. &. (2019). *Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales*. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1433/Seguridad%20ciudadana-lecciones%20fundamentales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gestión, D. (11 de setiembre de 2020). *¿Qué es el caso Richard Swing y por qué pone en jaque al gobierno de Perú?* Obtenido de <https://gestion.pe/peru/politica/que-es-el-caso-richard-swing-y-por-que-pone-en-jaque-al-gobierno-de-peru-noticia/?ref=gesr>
- Gobierno Regional de Lambayeque, P. (2020). *Portal Principal GRL*. Obtenido de <https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/?pass=Mg==>
- Gobierno Regional, P. (2020). *GORE y PNP lanzan estrategias preventivas en seguridad ciudadana*. Obtenido de Nota de Prensa: <https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/noticia/detalle/30486?pass=Mg==>
- Gómez, G. (2019). *Código Penal, procesal penal y de Procedimientos Penales*. Lima: RODHAS.
- Gomez, R. (2017). *Psicología de las drogodependencias y de las Adicciones*. Cordova - España: Brujas.
- Hall, B. (23 de JUNIO de 2019). *Causas y efectos del consumo de drogas en los estudiantes de décimo año de la escuela "Alejandro Jávita Martínez" - 2017 - Piura*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestro en Psicología - Universidad César Vallejo, Obtenido de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41285/Hall\\_LBJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41285/Hall_LBJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huescas & Ortega, A. (2007). La percepción de Inseguridad en Madrid. En A. &. Huescas, *La percepción de Inseguridad en Madrid - España*.
- Ignacio, M. (2015). *Historia de la droga en Argentina*. Penguin Random House Grupo Editorial Argentina.
- Inácio, H. (2004). *Victimización y Cultura de la Seguridad Ciudadana en Europa*. Para optar el Título de Doctor en sociología - Universidad de Barcelona - España, Obtenido de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2866/TOL356.pdf>
- INEI. (2019). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Principales indicadores sobre Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012 - 2018, Obtenido de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1691/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1691/)
- INPE, P. (13 de octubre de 2020). *Instituto Nacional Penitenciario, designa director de la Oficina Regional Norte Chiclayo*. Obtenido de Nota de Prensa: <https://www.gob.pe/institucion/inpe/noticias/307013-inpe-designa-director-de-la-oficina-regional-norte-chiclayo>
- Kuhar, M. (2016). *El cerebro adicto: Por qué abusamos de las drogas, el alcohol, la nicotina y muchas cosas más*. Chile: Edicionesuc@uc.cl.

- Loor, W. & Otros. (20 de enero de 2018). *Causas de las adicciones en adolescentes y jóvenes en Ecuador*. Obtenido de Universidad Estatal de Milagro - Ecuador: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2111/211159713003/html/index.html>
- López, E. (2018). *Drogas: entre el derecho y el drama*. Madrid - España: Editorial Centro de Estudios Ramon Areces SA.
- Lopez, N. (15 de marzo de 2014). *Inseguridad y percepción de inseguridad en Lima, Perú*. Obtenido de <http://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2018/05/Cuadernos-de-investigaci%C3%B3n-10.pdf>
- Lorenzo, P. (2015). *Farmacología Básica y Clínica*. Buenos Aires - Argentina: Médica Panamericana.
- Martínez, A. (29 de Agosto de 2018). *¿Han disparado los inmigrantes la delincuencia en Alemania?* Obtenido de [https://www.elconfidencial.com/mundo/2018-08-29/alemania-inmigrantes-ultraderecha-delincuencia\\_1609203/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2018-08-29/alemania-inmigrantes-ultraderecha-delincuencia_1609203/)
- Mazzotti, P. (s/f). *Las drogas, sus implicaciones culturales, políticas y económicas*. Obtenido de [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/80231/forum\\_1999\\_24.pdf?sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/80231/forum_1999_24.pdf?sequence=1)
- Meyer, J. (2015). *Adicción a la Aprobación - Pocket Book: Cómo Vencer Su Necesidad de Agradar a Dios*. Florida - Estados Unidos: Casa Creación - Charisma Media.
- MINEDU. (18 de Febrero de 2016). Ministerio de Educación - *Guía de Detección del Consumo de Drogas y otras Conductas de Riesgo en la adolescencia*. Obtenido de [http://www.perueduca.pe/recursos-educativos?p\\_p\\_id=ResourcesPublicPE\\_WAR\\_ResourcesPublicPEportlet&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_pos=1&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_ResourcesPublicPE\\_WAR\\_ResourcesPublicPEportlet\\_jspPage=%2Fd](http://www.perueduca.pe/recursos-educativos?p_p_id=ResourcesPublicPE_WAR_ResourcesPublicPEportlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_ResourcesPublicPE_WAR_ResourcesPublicPEportlet_jspPage=%2Fd)
- MINJUS. (2016). Ministerio de JUSTicia - *Nuevo Código Procesal Peruano*. Obtenido de [http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf)
- MINIPUB. (16 de marzo de 1981). *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Obtenido de Decreto Legislativo N°052: [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26\\_ley\\_organica\\_mp.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf)
- Moreno, A. (2015). *Manual de Terapia Sistémica*. Bilbao - España: Editorial Desclee.
- Moreno, J. (2016). *Revista Desafíos*. Obtenido de Universidad del Rosario de Colombia. Julio-diciembre.: <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359646673004.pdf>
- Municipalidad Provincial de Chiclayo (2020). *Funcionario - Alcalde de la Provincia de Chiclayo*. Obtenido de <https://www.munichiclayo.gob.pe/index.php?cbtf=1&lim=0&tipo=fu&rtu=0&txfuncionario=funci>

- Myers, D. (2006). *Psicología*. Madrid: Editorial Médica Panamericana, SA.
- ONOC, I. & Torres, J. (06 de 2018). *Consumo de drogas en adolescentes y las infracciones a la ley penal en la provincia de Tambopata*. Obtenido de tesis para obtener el título de abogado en la universidad nacional amazonica de madre de dios: <http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/367/004-1-8-010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paez, C. & otros. (2018). *Revista Científica José María Córdova*. Obtenido de Contexto de la Seguridad Ciudadana en América Latina y El Caribe: <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v16n24/1900-6586-recig-16-24-83.pdf>
- Palomino, T. (2017). *Patrullaje tipo policía comunitaria en el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en la ciudad de Trujillo*. Obtenido de Para Optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública - Universidad César Vallejo: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6751/Palomino\\_RT\\_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6751/Palomino_RT_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pellón, R. (2015). *Psicología del aprendizaje*. Madrid: Editorial UNED.
- Pereyra, A. (2020). *Infraestructura para mejorar la eficiencia y cantidad de personal Policial ante la creciente Inseguridad Ciudadana*. Obtenido de Para optar el Título de Arquitecto en la Universidad Señor de Sipán - Chiclayo.: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6945/Pereyra%20Alva%20Alexander%20Javier.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PNUD. (2019). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido de Informe sobre Desarrollo Humano 2019: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2019\\_overview\\_-\\_spanish.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf)
- Poder Judicial, P. (2020). *Corte Superior de Justicia de Lambayeque*. Obtenido de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLambayequePJ/s\\_csj\\_lambayeque\\_nuevo/as\\_corte\\_superior\\_lambayeque/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLambayequePJ/s_csj_lambayeque_nuevo/as_corte_superior_lambayeque/)
- Quintero, P. (01 de Enero de 2020). *Revista Científica General José María Córdova*. Obtenido de Revista colombiana de estudios militares y estratégicos - Bogotá.: <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/561/636>
- RAE. (4 de diciembre de 2019). *Diccionario de la Real Academia Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/?w=droga>
- Salazar, G. (2020). *Participación ciudadana y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, 2019*. Obtenido de Para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública - Universidad César Vallejo.: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45743/Salazar\\_CG\\_A-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45743/Salazar_CG_A-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salinas, M. (06 de 11 de 2017). *América Latina en Movimiento*. Obtenido de <https://www.alainet.org/es/active/20511>
- Salinas, R. (2019). *Derecho Penal - Parte Especial*. Lima: IUSTITIA.

- Sandoval, L. (2019). *La delincuencia en el Perú y sus determinantes económicos - sociales*. Obtenido de Para obtener el Título de Economista - Universidad Nacional de Trujillo: [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12348/sandovalpelaez\\_le\\_nnin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12348/sandovalpelaez_le_nnin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Schunk, D. (1997). *Teorías del aprendizaje*. Naucalpan de Juárez - México: Industrial Atoto.
- Sentencia Plenaria, N°1-DJ. (30 de 09 de 2005). *Pleno jurisdiccional de los vocales en lo penal de la Corte Suprema de Justicia de la República*. Obtenido de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1c290a0047ed24479e04fe1f51d74444/sentencia\\_plenaria\\_01-2005\\_DJ\\_301-A.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1c290a0047ed24479e04fe1f51d74444](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1c290a0047ed24479e04fe1f51d74444/sentencia_plenaria_01-2005_DJ_301-A.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1c290a0047ed24479e04fe1f51d74444)
- Solórzano, J. (2016). *Servicio de seguridad ciudadana del Serenazgo en el distrito de Ventanilla 2015*. Obtenido de Para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública-Universidad César Vallejo.: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8159/Sol%c3%b3rzano\\_TJE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8159/Sol%c3%b3rzano_TJE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Tribunal Constitucional, P. (30 de noviembre de 2011). *EXP. N.º 02415-2010-PHC/TC*. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/02415-2010-HC.html>
- Vargas, J., & otros. (2019). *Revista Criminalidad*. Obtenido de Percepción de inseguridad, una análisis estadístico y espacial para la ciudad de Bogotá, D.C.: [https://www.policia.gov.co/sites/default/files/revista-criminalidad\\_61\\_-1\\_0.pdf](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/revista-criminalidad_61_-1_0.pdf)

## VII ANEXOS

### ANEXO N°1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Manifestaciones del Problema	El Tráfico ilícito de drogas y sus consecuencias que afectan a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo.
Problema	El uso de las drogas en la comisión de actos delictivos en agravio de la ciudadanía Chiclayana.
Causas que originan el Problema	Falta de empleo, ruptura de relaciones familiares y falta de motivación personal, falta de control estatal en el accionar delictivo y regulación en el uso de las drogas.
Objeto de la Investigación	El Tráfico ilícito de drogas y su influencia en la inseguridad ciudadana.
Objetivo General de la Investigación	Determinar los efectos del tráfico ilícito de drogas frente a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo período 2019
Objetivos Específicos	<p>Determinar el índice delictivo de las denuncias/intervenciones policiales registradas en la plataforma de interoperatividad de la Policía Nacional del Perú por los delitos de hurto y robo, en la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, durante el año 2019.</p> <p>Establecer si en las denuncias/intervenciones policiales se revela el uso de sustancias vinculadas al tráfico ilícito de drogas que pone en riesgo a la seguridad ciudadana durante el período de estudio.</p> <p>Identificar qué tipos de drogas se han usado con mayor frecuencia en la comisión de los delitos contra</p>

	<p>el Patrimonio (hurto y robo), durante el año 2019, en la jurisdicción de la provincia de Chiclayo.</p> <p>Comprobar si el tráfico ilícito de drogas causó efectos en la seguridad ciudadana en la ciudad de la provincia de Chiclayo durante el año 2019.</p> <p>Confrontar los niveles de flagrancia que existieron en las denuncias/intervenciones policiales por delito contra el Patrimonio (hurto y robo), durante el período de estudio.</p>
<b>Campo de la Investigación</b>	La inseguridad ciudadana.
<b>Título de la Investigación</b>	Efectos del tráfico ilícito de drogas frente a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo período 2019.
<b>Hipótesis</b>	Si el Tráfico ilícito de drogas tiene una consecuencia significativa en el comportamiento delictivo entonces afecta a la seguridad ciudadana en la provincia de Chiclayo.
<b>Variables</b>	<p>Variable Independiente</p> <p>Efectos del Tráfico ilícito de drogas</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Seguridad Ciudadana</p>

### Anexo N°2 Operacionalización de Variables

Variables	Definición de la Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento
Efectos del Tráfico ilícito de drogas	El tráfico ilícito de drogas es una actividad clandestina y prohibida que consiste en sembrar, cultivar, promover, transportar, comercializar y microcomercializar sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas que perjudican la salud del ser humano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Drogas - Micro y Macro -comercialización.</li> <li>- Consumo de drogas ilícitas, su impacto en la salud y el orden social.</li> </ul>	<p>Concepto y características.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de normas.</li> <li>- Causas y Consecuencias sociales.</li> </ul>	Ficha de recolección de datos.
Seguridad Ciudadana	Es la protección que realiza el Estado a los bienes amenazados y vulnerados, mediante acciones válidas y admisibles; así como la protección que el ente estatal efectúa a sus ciudadanos frente a los peligros y amenazas que significa vivir en sociedad (Ramon 2003, pag.17).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Estado y su rol protector.</li> <li>- Bienes jurídicos tutelados.</li> <li>- Peligros y amenazas en la sociedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La función policial en la sociedad.</li> <li>- Denuncias por hurtos y robos.</li> <li>- El comportamiento delictivo en la sociedad.</li> </ul>	Ficha de recolección de datos.

**Anexo N°3 Instrumento**  
**FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

LUGAR : Comisaría PNP - César Llatas Castro – Vicente de la Vega Cuadra  
 10, jurisdicción territorial de la Región Policial Lambayeque –  
 Chiclayo.

FECHA : .....

INSTRUCCIONES: La presente ficha tendrá como propósito recoger información  
 válida en actas de denuncia/intervenciones policiales realizadas durante el año 2019,  
 en el archivo físico y digital de la CPNP.-C. Llatas Castro, relacionada a los criterios  
 que a continuación se detallan:

TIPO DE DENUNCIA:

HS: Hurto simple  
 HA: Hurto agravado  
 RS : Robo simple  
 RA : Robo agravado

TIPOS DE FLAGRANCIA

FE: Flagrancia Estricta  
 C : Cuasiflagrancia  
 FI : Flagrancia por identificación  
 PF : Presunción de flagrancia

USO DE DROGA

PBC : Pasta Básica de Cocaína  
 C.C : Clorhidrato de cocaína  
 M : Marihuana

N° DE ORD.	TIPO DE DENUNCIA HURTO/ROBO				TIPOS DE FLAGRANCIA				USO DE DROGA		
	HS	HA	RS	RA	F.E.	C.	F.I.	P.F.	PBC	CC	M
TOTAL											

  
 Jorge Luis Larios Manay  
 ABOGADO  
 I.P.A.C.: 2552



**Anexo 4 Instrumento de Validación No Experimental  
por Juicio de Expertos**

1. NOMBRE DEL JUEZ	JORGE LUIS LARIOS MANAY	
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA LABORAL(AÑOS)	13 AÑOS
	CARGO	ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR
Título de la Investigación: "Efectos del Tráfico ilícito de drogas Frente a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo, período 2019".		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1.	NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ESTUARDO ALARCON DIAZ
3.2.	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	1. ENTREVISTA ( ) 2. CUESTIONARIO ( ) 3. LISTO DE DOTEJO ( ) 4. FICHA RESÚMEN (x)
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL</u> - Obtener información válida en actas de denuncia/intervenciones policiales realizadas durante el año 2019, en el archivo físico y digital de la CPNP.-C. Llatas Castro, relacionado a las denuncias por hurto y robo, tipos de flagrancia y el uso de las drogas en la comisión de actos delictivos contra el patrimonio, que afectan la seguridad ciudadana.  <u>ESPECÍFICOS</u> - Determinar la variedad de drogas utilizadas en este tipo de delitos (hurtos y robos). - Establecer la frecuencia de las drogas en la comisión de estos delitos, que afectan la seguridad ciudadana.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud., los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias.

Nº	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01.	Propuesta del instrumento Tipo de denuncia: Hurto simple, hurto agravado, Robo simple y Robo Agravado.  Escala de medición	A ( x )      D ( )  SUGERENCIAS:
02.	Propuesta del instrumento  Tipo de Flagrancia: Estricta, Cuasiflagrancia, Por Identificación y Presunción de Flagrancia.  Escala de medición	A ( x )      D ( )  SUGERENCIAS:
03.	Propuesta del instrumento  Tipo de droga usada: Pasta Básica, Clorhidrato de cocaína y Marihuana  Escala de medición	A ( x )      D ( )  SUGERENCIAS:
	PROMEDIO OBTENIDO	A ( x )      D ( )

7. COMENTARIOS GENERALES
8. OBSERVACIONES



JUEZ EXPERTO  
Colegiatura N° 2552

Jorge Luis Larios Manay  
ABOGADO  
ICAL: 2552

SUMILLA: SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE  
INDICA.-----

**SEÑOR COMANDANTE PNP. COMISARIO DE LA CPNP.- CÉSAR LLATAS  
CASTRO.**

SR. CMDTE.PNP.

**Luis Estuardo ALARCON DIAZ**, identificado con DNI-N°43401935 y con domicilio en Calle Roosevelt N°1897-J.L.Ortíz – Chiclayo, en mi calidad de bachiller en Derecho egresado de la Universidad “Señor de Sipán” con respeto a Ud., digo:

Que, con el propósito de continuar estudios en una tesis de investigación denominada “Efectos del Tráfico Ilícito de Drogas Frente a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo, período 2019”, solicito a Ud., muy respetuosamente se digne disponer por quien corresponda se me proporcione información necesaria en torno a la comisión de delitos contra el Patrimonio en sus figuras de hurto y robo del Sistema de Denuncias Policiales en formato digital, solo durante el año 2019; así como también se me permita acceso al registro y/o archivo físico con la finalidad de cumplir con dicha meta.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a Ud., acceder a la presente.

Chiclayo, 17 de febrero del 2020.



  
LUIS E. ALARCON DIAZ.  
DNI.N°43401935



POLICIA NACIONAL DEL PERU  
SEG. MARROPOL - LAMB.  
COMISARIA PNP. C. LLATAS

Chiclayo, 20 de febrero del 2020.

El que al final suscribe.

Sr. Comandante PNP. Comisario de la Comisaría PNP César Llatas Castro.

Autoriza: Para el recojo de información pertinente en función del Proyecto de Investigación denominado "Efectos del Tráfico ilícito de Drogas Frente a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo periodo 2019".

Por el presente el que suscribe Comandante PNP. Comisario de la CPNP. César Llatas Castro, **AUTORIZO:** Al alumno Luis Estuardo Alarcon Diaz, estudiante de la escuela profesional de Derecho y autor del trabajo de investigación denominado: "**Efectos del Tráfico Ilícito de Drogas Frente a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo periodo 2019**", al uso de dicha información que conforma archivos digitales y actas – denuncias de intervenciones policiales realizadas en esta jurisdicción por la comisión de delitos de hurtos y robos durante el año 2019, para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de su tesis de derecho, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente,



CA 337827  
César W. SERRANO MELO DOZA  
COM. PNP  
COMISARIO

**Sumilla:** Que sobre la tutela de Derecho existen dos Acuerdos Plenarios, número 04-2010 del dieciséis de noviembre de dos mil diez y el número 02-2012 del veintiséis de marzo de dos mil doce, que hacen innecesario atender el presente.

Lima, doce de agosto de dos mil dieciséis

**AUTOS y VISTOS:** Es materia de calificación el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica de la imputada Elizabeth Espeza Angulo, contra el auto de vista-resolución número nueve- de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, emitida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Junín, que por mayoría confirmó la resolución número cuatro de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, que declaró improcedente el pedido de Tutela de Derechos petitionado por la imputada y otras, en la investigación preparatoria que se le sigue por el presunto delito de robo agravado, en agravio de Luis Sacramentos Zubiato y otros. Interviene como ponente el señor Juez Supremo José Antonio Neyra Flores.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Conforme con el estado de la causa y en aplicación con lo dispuesto en el apartado seis del artículo cuatrocientos treinta del Código Procesal Penal, corresponde decidir si el recurso de casación está bien concedido y si, en consecuencia, procede conocer el fondo

del mismo; señalándose que se ha cumplido con el trámite de traslados respectivos.

**Segundo.** El inciso uno del artículo cuatrocientos veintisiete del Código Procesal Penal, establece que: *“El recurso de casación procede contra las sentencias definitivas, los autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas Penales Superiores”*, con las limitaciones previstas en los incisos dos y tres de la citada norma procesal. Asimismo, el recurso de casación no es de libre configuración; por el contrario, para que esta Suprema Sala Penal pueda tener competencia funcional para casar alguna de las resoluciones mencionadas, el caso concreto materia de análisis no debe presentar los presupuestos de desestimación previstos en el artículo cuatrocientos veintiocho del Código Procesal Penal.

**Tercero.** La casación es un recurso extraordinario, que procede por causales taxativamente señaladas en la ley, por tal motivo resulta lógico que el estudio del Tribunal Supremo de casación quede comprendido exclusivamente a las causales aducidas por el accionante, sin que se pueda entrar a examinar de manera oficiosa otras causales que no fueron alegadas por el recurrente.

**Cuarto.** La recurrente Espeza Angulo en su escrito de fojas noventa y cuatro, señala como causales de su recurso de casación, los siguientes supuestos del artículo cuatrocientos veintinueve del Código Procesal Penal: **i)** Inobservancia de algunas de las garantías constitucionales de carácter procesal o material (inciso 1). **ii)** Inobservancia de las normas legales de carácter procesal sancionadas con la nulidad (inciso 2). **iii)** Indebida aplicación, una errónea interpretación o una falta de

aplicación de la Ley penal o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación (inciso 3). **iv)** Falta o manifiesta ilogicidad de la motivación (inciso 4). Así también, invocó el presupuesto de procedencia excepcional regulado en el numeral 4 del artículo cuatrocientos veintisiete de dicho Cuerpo Legal que establece que el recurso de casación será procedente en casos distintos a los anteriormente mencionados, cuando la Sala Penal de la Corte Suprema, discrecionalmente, lo considere necesario para el "desarrollo de la doctrina jurisprudencial".

**Quinto.** A tenor de lo precedentemente, se tiene que el Colegiado Superior concedió dicho recurso, pues –a su entender- se habían cumplido las formalidades de Ley, y además, porque se había invocado y justificado el desarrollo de la doctrina jurisprudencial.

**Sexto.** El recurrente, sustenta sus agravios indicando que solicita que sea calificada de manera legal y justa el tipo penal(imputación jurídica) sobre la base de la imputación fáctica, esto es que se sirva disponer u ordenar al Ministerio Público de manera exclusiva la corrección de la imputación jurídica que pesa en su contra, esto es, de robo agravado a hurto agravado, toda vez que la imputación jurídica calificada de robo agravado la considera abusiva e ilegal, pues se le están vulnerando sus derechos constitucionales a un debido proceso.

**Séptimo.** Que sobre la tutela de derecho existen dos Acuerdos Plenarios, números 4-2010 del dieciséis de noviembre de dos mil diez y 2 -2012 de veintiséis de marzo de dos mil doce, que hacen innecesario atender la presente; por último de las piezas que acompañan el presente cuadernillo se advierte, que busca la variación del tipo penal de robo

agravado al de hurto agravado, aduciendo que no existió violencia en el hecho; no obstante, el Ministerio Público ya cumplió con la adecuación sobre el tipo penal en base a los resultados de la prueba toxicológica, pues hacer que la víctima ingiera drogas subrepticamente constituye de por sí un acto de violencia, en el sentido que disminuye la capacidad de resistencia del agente pasivo.

**Octavo.** El apartado dos del artículo quinientos cuatro del Código Procesal Penal, establece que las costas serán pagadas por quien interpuso un recurso sin éxito o se desistió de su prosecución; siendo ello así, de oficio corresponde su aplicación al presente caso, conforme con el apartado dos del artículo cuatrocientos noventa y siete del citado Código Procesal.

**DECISIÓN:**

Por estos fundamentos, declararon **I. INADMISIBLE** el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica de la imputada Elizabeth Espeza Angulo, contra el auto de vista -resolución número nueve- de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, emitida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Junín, que por mayoría confirmó la resolución número cuatro de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, que declaró improcedente el pedido de Tutela de Derechos petitionado por la imputada y otras, en la investigación preparatoria que se le sigue por el presunto delito de robo agravado, en agravio de Luis Sacramentos Zubiate y otros. **II. CONDENARON** al pago de las costas del recurso de casación a la recurrente; en consecuencia: **DISPUSIERON** que el Juez de la Investigación Preparatoria cumpla con su liquidación y pago,

conforme con el artículo quinientos seis del Código Procesal Penal. **III. ORDENARON** se notifique esta decisión a las partes apersonadas a la instancia. **IV. DISPUSIERON** se transcriba la presente Ejecutoria al Tribunal Superior de origen y se dé cumplimiento; archívese. Intervienen los señores Jueces Supremos Barrios Alvarado y Príncipe Trujillo por licencia de los señores Jueces Supremos Rodríguez Tineo y Pariona Pastrana.

**S.S.**

VILLA STEIN 

BARRIOS ALVARADO 

HINOSTROZA PARIACHI 

PRINCIPE TRUJILLO 

NEYRA FLORES

NF/epvq

SE PUBLICO CONFORME A LEY

  
D<sup>ña</sup>. PILAR SALAS CAMPOS  
Secretaria de la Sala Penal Permanente  
CORTE SUPREMA

17 FEB 2017